BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Número 174 **26 de septiembre de 2002** **V Legislatura**

SUMARIO

Página

1. TEXTOS APROBADOS

1.4 RESOLUCIONES DE PLENO

— Resolución Núm. 4/2002 del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 10 y 11 de septiembre de 2002, en relación con el Debate sobre Orientación Política General del Gobierno. 19321-19322

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 PROYECTOS DE LEY

— PL-6/2002 RGEP.3243 y RGEP.3885. Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas, presentadas al articulado del Proyecto de Ley 6/2002 RGEP.3243, de Ordenación de la Actividad de los Centros y Servicios de Acción Social y de la Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. 19323-19326

— PL-6/2002 RGEP.3243 y RGEP.3895. Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, presentadas al articulado del Proyecto de Ley 6/2002 RGEP.3243, de Ordenación de la Actividad de los Centros y Servicios de Acción Social y de la Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. 19326-19328

— PL-6/2002 RGEP.3243 y RGEP.3897. Enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, presentadas al articulado del Proyecto de Ley 6/2002 RGEP.3243, de Ordenación de la Actividad de los Centros y Servicios de Acción Social y de la Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. 19328-19333

2.6 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.6.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS

— PE-819/2001 RGEP.3220. De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre fecha prevista para la puesta en funcionamiento del nuevo Colegio Público de Soto del Real. 19333

— PE-821/2002 RGEP.420 (Transformada de PCOC-43/2002 RGEP.420). Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones, especificando las mismas, que tiene previsto desarrollar la Consejería de Las Artes para homenajear al actor, director y dramaturgo Adolfo Marsillach, recientemente desaparecido. 19334

— PE-825/2002 RGEP.517 (Transformada de PCOC-54/2002 RGEP.517). Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre planes, proyectos y actuaciones que tiene previsto desarrollar durante el año 2002 la Consejería de Las Artes para fomentar la participación en el ámbito cultural y fortalecer el tejido asociativo. 19334

— PE-833/2002 RGEP.717 (Transformada de PCOC-71/2002 RGEP.717). Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión de llevar a cabo alguna actuación para restaurar la Iglesia Barroca de San Sebastián que data del siglo XVII, posee una espadaña doble y se encuentra ubicada en La Acebeda. 19334-19335

— PE-845/2002 RGEP.1005 (Transformada de PCOC-90/2002 RGEP.1005). Del Diputado Sr. González Blázquez, del GPIU, al Gobierno, sobre criterio con que se ha designado por la Consejería de Educación al actual Gerente de la Universidad Rey Juan Carlos. 19335

— PE-849/2002 RGEP.1160 (Transformada de PCOC-107/2002 RGEP.1160). Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas, apoyos, subvenciones y respaldo institucional que tiene previsto prestar la Consejería de Las Artes para que se reediten en formato CD, obras y piezas musicales de gran interés, en muchos casos vinculadas a distintos periodos históricos de la región de Madrid que fueron editadas en formato LP, que hoy son inencontrables pero cuyos másters se conservan. 19335

— PE-850/2002 RGEP.1234 (Transformada de PCOC-108/2002 RGEP.1234). Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre iniciativas que tiene previsto desarrollar, durante el año 2002, la Consejería de Las Artes para incrementar los espacios, infraestructuras y equipamientos para la danza en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. 19335-19336

— PE-855/2002 RGEP.1473 (Transformada de PCOC-123/2002 RGEP.1473). Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de realizar una exposición de fotografía en Bruselas, en el marco temporal de la Presidencia Española en la Unión Europea. 19336

— PE-860/2002 RGEP.1638 (Transformada de PCOC-136/2002 RGEP.1638). Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico, dada la singularidad y carácter emblemático de la denominada "Puerta del Aire" que se ubica en el municipio de Leganés, obra de José Hernández, miembro de la Real Academia de las Bellas Artes y premio Nacional de Artes Plásticas, de incoar expediente para declarar dicha Puerta, Bien de Interés Cultural (BIC) o Bien contenido en el Inventario. 19336-19337

— PE-861/2002 RGEP.1648 (Transformada de PCOC-137/2002 RGEP.1648). Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de restaurar, durante la presente Legislatura, el denominado "Puente Medieval del Villar" ubicado en el término municipal de Robledillo de la Jara. 19337

— PE-866/2002 RGEP.2031 (Transformada de PCOC-155/2002 RGEP.2031). Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones prioritarias que tiene previsto realizar la Dirección General de Promoción Cultural con la finalidad de conmemorar adecuadamente la Fiesta del 2 de Mayo de la Comunidad de Madrid. 19337-19338

— PE-872/2002 RGEP.2163 (Transformada de PCOC-170/2002 RGEP.2163). Del Diputado Sr. Navarro Muñoz, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsiones sobre la ejecución y conclusión de las obras, necesarias para la incorporación de alumnos del primer ciclo de la ESO a los institutos, en el distrito de Vallecas-Villa. 19338

— PE-873/2002 RGEP.2322 (Transformada de PCOC-182/2002 RGEP.2322). De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre requisitos académicos y umbrales de renta que se van a establecer para la concesión de las ayudas de movilidad a los estudiantes universitarios que, necesitando cambiar su residencia habitual, deseen matricularse en las universidades madrileñas. 19338-19341

— PE-874/2002 RGEP.2328 (Transformada de PCOC-184/2002 RGEP.2328). Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Dirección General de Patrimonio Histórico, de incoar expediente para la declaración Bien de Interés Cultural (BIC) con la categoría de sitio histórico, los fortines y fortificaciones de la Guerra Civil, que se vinculan especialmente a la Batalla del Jarama y que están ubicados en Arganda del Rey, Rivas-Vaciamadrid, Morata de Tajuña y San Martín de la Vega. 19341-19342

— PE-876/2002 RGEP.2358 (Transformada de PCOC-186/2002 RGEP.2358). Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre iniciativas y propuestas prioritarias que tiene previsto plantear la Dirección de Archivos, Museos y Bibliotecas en las XV Jornadas de Archivos Municipales que está previsto se celebren en Parla, bajo el epígrafe "El acceso a los documentos municipales". 19342-19343

— PE-881/2002 RGEP.2558 (Transformada de PCOC-208/2002 RGEP.2558). De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre proyectos de la Consejería de Educación respecto del centro de educación de personas adultas de Hortaleza de Mar Amarillo. 19343

— PE-884/2002 RGEP.2588 (Transformada de PCOC-211/2002 RGEP.2588). Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de la Dirección General de Patrimonio Histórico de realizar un inventario de Patrimonio Industrial de la región de Madrid. 19343-19344

— PE-885/2002 RGEP.2745 (Transformada de PCOC-216/2002 RGEP.2745). Del Diputado Sr. Contreras Lorenzo, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra la seguridad e higiene de las piscinas públicas, gestionadas por el organismo autónomo IMDER. 19344

— PE-886/2002 RGEP.2757 (Transformada de PCOC-218/2002 RGEP.2757). Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones de coordinación y realización conjunta de actividades que está llevando a cabo la Dirección General de Patrimonio Histórico con el Instituto de Patrimonio Histórico Español. . . 19344-19345

— PE-938/2002 RGEP.3432. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto desarrollar, durante el año 2002, la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas para desarrollar el artículo 15 de la Ley 9/99, de 9 de abril, en materia de ejercer los derechos de tanteo y retracto sobre las transmisiones onerosas de la propiedad. 19345

— PE-941/2002 RGEP.3435. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas y actuaciones que tiene previsto realizar la Dirección General de Patrimonio Histórico con la finalidad de proteger y garantizar la adecuada conservación de los edificios representativos de lo que se ha dado en llamar "arquitectura orgánica". 19346

— PE-942/2002 RGEP.3436. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Dirección General de Patrimonio Histórico, de incoar expediente para declarar Bien de Interés Cultural (BIC) el Cine Callao, que se encuentra entre los edificios singulares de interés representativos de los últimos años del siglo XIX y primera mitad del XX. 19346

— PE-946/2002 RGEP.3441. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre iniciativas y actuaciones que tiene previsto promover la Consejería de Las Artes, durante el año 2002, en materia de apoyo al denominado "Arte Digital". . . 19346-19347

— PE-947/2002 RGEP.3442. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones de coordinación o colaboración que tiene previsto realizar, durante el año 2002, en materia de exposiciones, la Consejería de Las Artes con el Instituto de Cooperación Iberoamericano, especificando las mismas. 19347

— PE-950/2002 RGEP.3445. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones de colaboración y coordinación que ha mantenido o tiene previsto mantener la Consejería de Las Artes con la Fundación Carlos de Amberes, durante el año 2002, en materia de exposiciones. 19347-19348

— PE-956/2002 RGEP.3452. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas y actuaciones prioritarias que tiene previsto adoptar, durante el año 2002, la Dirección General de Patrimonio Histórico para preservar y divulgar los bienes de carácter etnológico existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. 19348

— PE-964/2002 RGEP.3463. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas de construir un edificio complementario que albergue una sala de exposiciones y servicios comunes en el complejo de la antigua fábrica de cervezas El Águila. 19348-19349

— PE-966/2002 RGEP.3465. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas de adquisición, durante el año 2002, de fondos bibliográficos para incorporarlos a la colección madrileña de la Biblioteca Regional. 19349

— PE-969/2002 RGEP.3468. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de la Dirección General de Patrimonio Histórico de incoar expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) al Cine Coliseum, que se encuentra ubicado en la Gran Vía madrileña. 19349

— PE-976/2002 RGEP.3476. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones prioritarias que tiene previsto realizar, durante el año 2002, el Museo Arqueológico Regional en materia de conservación e investigación del Patrimonio Arqueológico de la región, especificando dichas actuaciones. 19349-19350

— PE-989/2002 RGEP.1810 (Transformada de I-7/2001 RGEP.1810). De la Diputada Sra. Álvarez Durante, del GPS-P, al Gobierno, sobre política general respecto a la Iniciativa Comunitaria Europea EQUAL. 19350-19355

— PE-1006/2002 RGEP.3539. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones formativas que tiene previsto realizar o apoyar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, durante el año 2002, dirigidas a los profesionales de las bibliotecas municipales y centros de lectura de municipios de menos de 30.000 habitantes. 19355

— PE-1009/2002 RGEP.3543. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre criterios (traslados, nuevas contrataciones, etc.) con los que tiene previsto la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas que se cubran las plazas de la Biblioteca Regional, ubicada en la antigua fábrica de cervezas El Águila. 19355

— PE-1023/2002 RGEP.3577. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto realizar, durante el año 2002, la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, para contratar técnicos especializados que atiendan las necesidades museísticas de los Museos adscritos a la Consejería de Las Artes. 19355-19356

— PE-1025/2002 RGEP.3580. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre cursos y actuaciones formativas que ha organizado o tiene previsto organizar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas en materia de Dirección y Gestión de Bibliotecas. 19356

5. OTROS DOCUMENTOS

5.4 RÉGIMEN INTERIOR

— Resolución de la Vicepresidencia de la Asamblea de Madrid, de fecha 13 de septiembre de 2002, por la que se procede a la encomienda de gestión de la Dirección de Gestión Administrativa, a la Ilma. Sra. D.ª Blanca Cid Villagrasa, Directora de Gestión Parlamentaria de la Asamblea de Madrid, a los efectos de ejercer la representación como miembro de los tribunales de selección conformados para juzgar las distintas pruebas selectivas de ingreso en la Asamblea de Madrid publicadas en el BOCM nº 83, del martes 9 de abril de 2002. 19356-19357

— Resolución Núm. 11/2002 de la Secretaría General de la Asamblea de Madrid, de fecha 23 de septiembre de 2002, por la que se encomienda al Servicio de Contratación la gestión íntegra del Almacén de la Asamblea de Madrid. 19357

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

6.1 COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

— Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 23 de septiembre de 2002, por el que toma conocimiento del escrito RGEP.3896, del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, comunicando sustitución de miembros de su Grupo Parlamentario en las Comisiones de Medio Ambiente, Educación, Trabajo y Economía e Innovación Tecnológica. 19358

6.3 ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

— Calendario de días hábiles para la celebración de sesiones ordinarias durante el 7º Período de Sesiones de la V Legislatura. Acuerdo de la Mesa de la Asamblea y de la Junta de Portavoces, de fechas 9 y 24 de septiembre de 2002, respectivamente, por el que se fija el calendario de días hábiles para la celebración de sesiones ordinarias durante el 7º Período de Sesiones de la V Legislatura (septiembre a diciembre de 2002), incorporando Anexo comprensivo de los cuadros mensuales de celebración de sesiones de las Comisiones de la Cámara durante el citado período. 19358-19362

1. TEXTOS APROBADOS

1.4 RESOLUCIONES DE PLENO

—— RESOLUCIÓN NÚM. 4/2002 DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, EN RELACIÓN CON EL DEBATE SOBRE ORIENTACIÓN POLÍTICA GENERAL DEL GOBIERNO——

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión celebrada los días 10 y 11 de septiembre de 2002, tras el Debate sobre Orientación Política General del Gobierno, aprobó las siguientes

RESOLUCIONES

NÚM. 1

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a definir, con la participación de los diversos agentes sociales, un Plan Director de Innovación Tecnológica con las líneas estratégicas para fomentar el desarrollo de estructuras de innovación, la generación y transferencia del conocimiento, la implantación de proyectos innovadores, la formación y cualificación para optimizar la utilización de las nuevas tecnologías, la información y difusión de la innovación, así como el fomento de la planificación de la innovación y el desarrollo normativo.

NÚM. 2

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno Regional a estudiar una ampliación del horario de las oficinas de empleo y a iniciar una progresiva renovación de las mismas.

NÚM. 3

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno Regional a promover, en el marco del convenio entre la Consejería de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Madrid para el desarrollo de los Servicios Sociales Generales, un programa específico de prevención y atención a las personas mayores en situación de riesgo, que viven solas en la ciudad de Madrid, así como su extensión y aplicación en otros municipios.

NÚM. 4

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que antes de finalizar el año se presente a la Asamblea de Madrid el Proyecto de Ley de Residuos de la Comunidad de Madrid que contemple entre otras:

- El desarrollo de la Ley de Residuos del Estado conforme a las necesidades ambientales de la Comunidad de Madrid.

- La creación de un marco jurídico que impulse el nacimiento de nuevos Sistemas Integrados de Gestión de otros residuos diferentes a los envases.

- La incorporación del principio de quien contamina paga a través de un tributo que disuada y grave el depósito en tierra de residuos, y en particular, la entrega de residuos en vertederos públicos o privados y el abandono de residuos en lugares no autorizados, delimitando la gestión de recursos que corresponda a las CC.LL.

NÚM. 5

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de

la Comunidad de Madrid a crear Aulas de Incorporación al Sistema Educativo para garantizar la adecuada escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales en el período extraordinario.

NÚM. 6

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que dada la nueva asunción de competencias normativas sobre los impuestos cedidos; la aprobación del Plan Integral de Apoyo a la Familia 2001-2004; el actual contexto político-sociológico; y, la reforma que se llevará a cabo en la normativa estatal del IRPF, permita la adopción de medidas fiscales dirigidas a la protección integral de la familia en el territorio de la Comunidad de Madrid.

NÚM. 7

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar un Plan de Salud Mental en esta Legislatura que facilite el mejor tratamiento de la enfermedad mental, la rehabilitación de los enfermos y la promoción de la Salud Mental en la Comunidad de Madrid.

NÚM. 8

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno a:

1.- Realizar programas integrales con financiación a cargo de los próximos presupuestos.

2.- Aumentar gradualmente los recursos de todo tipo que permitan la incorporación de la mujer al trabajo (escuelas infantiles, centros de día, atención domiciliaria, etc.)

3.- Comprometer al tejido social, cultural y laboral de nuestra Comunidad en el cumplimiento de los Planes de Igualdad, con medidas eficaces que los hagan viables.

4.- Impulsar la toma de todas aquellas medidas de carácter legal que posibiliten la permanencia de la mujer agredida y sus hijos en su domicilio, exigiendo de la administración de justicia el cumplimiento de las mismas y la vigilancia necesaria para evitar el acercamiento del agresor.

5.- Facilitar en caso necesario, igualmente con medidas de carácter legal, el acceso a una vivienda pública, de mujeres agredidas y sus hijos.

6.- Integrar, con medidas de acción positiva, a las mujeres maltratadas en el mercado laboral, formándolas adecuadamente según las exigencias del mismo.

7.- Facilitar, en el marco de la Ley de Renta Mínima de Inserción, los recursos económicos y materiales necesarios a toda mujer que haya denunciado agresiones.

8.- Incentivar la participación de las mujeres en las decisiones que la administración tome respecto a sus hijos, tanto desde el punto de vista educativo como social.

9.- Incluir como contenido educativo en el ámbito escolar "educar en igualdad" comprometiendo en la misma a toda la Comunidad Escolar.

Sede de la Asamblea, 25 de septiembre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 PROYECTOS DE LEY

—— ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY 6/2002 RGEP.3243, DE ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS CENTROS Y SERVICIOS DE ACCIÓN SOCIAL Y DE LA MEJORA DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID ——

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid" las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista-Progresistas (RGEP.3885/2002), en relación al articulado del Proyecto de Ley 6/2002 RGEP.3243, de Ordenación de la Actividad de los Centros y Servicios de Acción Social y de la Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de septiembre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

ENMIENDA Nº 1

De Modificación del artículo 1, apartado 1.

Donde dice: "La presente Ley tiene por objeto garantizar la adecuada prestación de los servicios sociales mediante la ordenación de las actividad de las Entidades, los Centros de Servicios Sociales y Servicios de Acción Social en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y la regulación de las actuaciones de inspección y control de calidad en la prestación de los servicios sociales por dichos Centros y Servicios".

Debe decir: "La presente Ley tiene por objeto garantizar la adecuada prestación de los servicios sociales mediante la regulación y ordenación de la actividad de las Entidades, los Centros de Servicios Sociales y Servicios de Acción Social en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Igualmente, garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas".

ENMIENDA Nº 2

De Supresión del artículo 1, apartado 2.

ENMIENDA Nº 3

De Adición al artículo 2, apartado 3.

Añadir entre las palabras "proximidad" y "a los usuarios" el término "y accesibilidad".

ENMIENDA Nº 4

De Supresión del artículo 5, apartado 2.

ENMIENDA Nº 5

De Adición al artículo 6.

De un apartado 3 con el siguiente texto:

"3.- La tipología de Centros o Servicios de Acción Social serán los referidos a: Residencias, Centros de Día, Ayuda a Domicilio, Ayudas Complementarias, Teleasistencia, Centros de Servicios Sociales y Acogimiento Familiar, Programas de Vacaciones, y cualesquiera otros servicios que fueran incorporados en el futuro a las prestaciones básicas o especializadas de la Red Pública de Servicios Sociales".

ENMIENDA Nº 6

De Adición al artículo 12.

Añadiendo al final del punto 2 el siguiente texto:

"...así como las condiciones de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas".

ENMIENDA Nº 7

De Adición, del artículo 14, apartado 1.

Añadiendo al final del subapartado 10 el siguiente texto:

"...así como a una adecuada coordinación sociosanitaria del centro o servicio con los restantes servicios sanitarios".

ENMIENDA Nº 8

De Adición, del artículo 14, artículo 3.

Añadiendo al final del mismo el siguiente texto:

"En el caso de los servicios prestados en el domicilio del usuario, se le facilitará a éste el Decálogo de Derechos".

ENMIENDA Nº 9

De Adición del artículo 15, apartado 3.

Añadiendo al final del mismo el siguiente texto: "en su caso".

ENMIENDA Nº 10

De Modificación del artículo 18, artículo 1.

Donde dice: "Los Centros de Servicios Sociales de titularidad privada, con o sin ánimo de lucro, deberán contar con un director responsable de la organización, funcionamiento y administración del Centro inscrito en el Registro a que se refiere el apartado siguiente de este artículo. Reglamentariamente se establecerán las condiciones en que, en su caso, se pueda ejercer simultáneamente como director de más de un Centro de Servicios Sociales".

Debe decir: "Los Centros de Servicios Sociales de titularidad privada, con o sin ánimo de lucro, deberán contar con un director responsable de la organización, funcionamiento y administración del Centro inscrito en el Registro a que se refiere el apartado siguiente de este artículo. En ningún caso, se podrá ejercer como director de más de un Centro de Servicios Sociales".

ENMIENDA Nº 11

De Adición al artículo 18, apartado 2.

Entre las palabras "apartado siguiente" y "Igualmente", añadir el siguiente texto: "así como contar con experiencia contrastada".

ENMIENDA Nº 12

De Modificación del artículo 22, apartado 2.

Donde dice: "Sin perjuicio de lo anterior, la Consejería competente en materia de Servicios Sociales podrá elaborar Planes Especiales de Inspección en función de las necesidades específicas de comprobación del cumplimiento de los requisitos que se contemplan en la presente Ley y su normativa de desarrollo".

Debe decir: "Sin perjuicio de lo anterior, la Consejería competente en materia de Servicios Sociales elaborará Planes Especiales de Inspección en función de las necesidades específicas de comprobación del cumplimiento de los requisitos que se contemplan en la presente Ley y su normativa de desarrollo".

ENMIENDA Nº 13

De Modificación del artículo 23, apartado 2.

Donde dice: "La duración de las medidas a las que se refiere el apartado anterior, será fijada en cada caso, y no excederá de la que exija la situación de riesgo inminente y extraordinario que las justificó".

Debe decir: "La duración de las medidas a las que se refiere el apartado anterior, será fijada en cada caso, y no excederá de un mes."

ENMIENDA Nº 14

De Modificación del artículo 28, apartado c).

Donde dice: "La modificación sustancial, salvo que consista en exceso de ocupación en más de diez plazas sobre la capacidad autorizada, o cierre de un Centro de Servicios Sociales o Servicio de Acción Social, sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa".

Debe decir: "La modificación sustancial, salvo que consista en un exceso de ocupación de más del 6% de la capacidad autorizada, o cierre de un Centro de Servicios Sociales o Servicio de Acción Social, sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa".

ENMIENDA Nº 15

De Modificación del artículo 28, apartado l).

Donde dice: "Amparar o ejercer prácticas lucrativas en Centros de Servicios Sociales o Servicios de Acción Social definidos como sin ánimo de lucro".

Debe decir: "Amparar o ejercer prácticas lucrativas en Centros de Servicios Sociales o Servicios de Acción Social dependientes de entidades sin ánimo de lucro".

ENMIENDA Nº 16

De Modificación del artículo 29, apartado a).

Donde dice: "La apertura de un Centro de Servicios Sociales, sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa, o el exceso de ocupación en más de diez plazas sobre la capacidad autorizada".

Debe decir: "La apertura de un Centro de Servicios Sociales, sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa, o el exceso de ocupación en más del 6% sobre la capacidad autorizada".

ENMIENDA Nº 17

De Supresión en el artículo 32.

Suprimir el texto siguiente: "en el plazo de un año, a contar desde la notificación de la resolución".

ENMIENDA Nº 18

De Adición a la Disposición Transitoria Primera.

Añadir entre las palabras "les será de aplicación a la presente Ley" y "de su entrada en vigor", el siguiente texto: "a los seis meses".

—— ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY 6/2002 RGEP.3243, DE ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS CENTROS Y SERVICIOS DE ACCIÓN SOCIAL Y DE LA MEJORA DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID ——

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid" las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular (RGEP.3895/2002), en relación al articulado del Proyecto de Ley 6/2002 RGEP.3243, de Ordenación de la Actividad de los Centros y Servicios de Acción Social y de la Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de septiembre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

ENMIENDA Nº 1

De Supresión.

Suprimir en el segundo párrafo, del apartado III, de la Exposición de Motivos, las palabras "sus socios,".

Quedando el texto del siguiente tenor: "...se garantizará que las Entidades inscritas, miembros del órgano de administración...".

ENMIENDA Nº 2

De Modificación del artículo 6.1.

Donde dice: "...necesariamente a través de un centro".

Debe decir: "...necesariamente a través de un Centro".

ENMIENDA Nº 3

De Supresión en el artículo 8.2.

Donde dice: "...cambio de titularidad y de cese...".

Debe decir: "...cambio de titularidad y cese...".

ENMIENDA Nº 4

De Modificación del artículo 10.1.

Donde dice: "...se realicen sin autorización...".

Debe decir: "...se realice sin autorización...".

ENMIENDA Nº 5

De Modificación del artículo 11.1.

Donde dice: "...desarrollan sus actividades en el ámbito...".

Debe decir: "...desarrollan sus actividades en su ámbito...".

ENMIENDA Nº 6

De Modificación del artículo 30.1.b).5).

Donde dice: "...ocupación es superior 9 ó 10 usuarios...".

Debe decir: "...ocupación es de 9 ó 10 usuarios...".

ENMIENDA Nº 7

De Supresión en el artículo 30.1.c).2).

Donde dice: "...bien indirectamente, mediante su participación en el capital, siendo miembro...".

Debe decir: "...bien indirectamente, siendo miembro...".

ENMIENDA Nº 8

De Modificación del artículo 30.2.

Donde dice: "...indicación expresa de la infracciones...".

Debe decir: "...indicación expresa de las infracciones...".

ENMIENDA Nº 9

De Modificación de la Disposición Transitoria Primera.

Donde dice: "...en los plazos que en aquella se determinen".

Debe decir: "...en los plazos que en ésta se determinen".

—— ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY 6/2002 RGEP.3243, DE ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS CENTROS Y SERVICIOS DE ACCIÓN SOCIAL Y DE LA MEJORA DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID ——

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid" las enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida (RGEP.3897/2002), en relación al articulado del Proyecto de Ley 6/2002 RGEP.3243, de Ordenación de la Actividad de los Centros y Servicios de Acción Social y de la Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de septiembre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

ENMIENDA Nº 1

De Adición al artículo 1, punto 1.

Insertar en el texto del punto 1, tras la palabra "...regulación..." las palabras "y ordenación...".

ENMIENDA Nº 2

De Modificación al artículo 1, punto 1.

Sustituir, en el artículo 1 punto 1, la palabra: "Acción", por el término "Prestación", quedando la frase de la siguiente forma:

"...los Centros de Servicios Sociales y Servicios de Prestación Social...".

ENMIENDA Nº 3

De Modificación al artículo 1, apartado 2.

Sustituir el texto del apartado 2 del artículo 1, por otro del siguiente tenor:

"2.- A los efectos de esta Ley, se entiende por Servicios Sociales el conjunto de equipamientos, prestaciones y actuaciones de prevención, atención y promoción social que se llevan a cabo en la Comunidad de Madrid de acuerdo con lo que establece la normativa vigente en esta materia".

ENMIENDA Nº 4

De Adición al artículo 1.

Añadir, al artículo 1, un nuevo apartado 3 con el siguiente texto:

"3.- Todo el sistema de Servicios Publico de Servicios Sociales se orientará a prevenir la exclusión social y a promover la prestación social de apoyo personal, información, atención y ayuda, a toda la ciudadanía, especialmente a las personas, las familias o los colectivos que, por razón de dificultades de desarrollo y de integración en la sociedad; falta de autonomía personal, disminuciones físicas, psíquicas o sensoriales, problemas familiares o marginación social se encuentran en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo personal y/o social".

ENMIENDA Nº 5

De Adición al artículo 2, punto 1.

Añadir, en el artículo 2 punto 1, una frase del siguiente tenor:

", los de titularidad pública y los de titularidad privada".

ENMIENDA Nº 6

De Modificación al artículo 4, apartado 3.

Sustituir, en el artículo 4, el título del apartado 3, por otro del siguiente tenor:

"3.- Cuando se trate de entidades privadas, deberá acreditarse los siguientes requisitos de idoneidad:"

ENMIENDA Nº 7

De Supresión al artículo 5, apartado 2.

Eliminar todo el apartado 2 del artículo 5.

ENMIENDA Nº 8

De Modificación al artículo 5.

Sustituir en el artículo 5 el texto del apartado 4, por otro del siguiente tenor:

"4.- El Sistema de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid se organizará en dos niveles:

a) De atención primaria, constituido por los Servicios Sociales Generales, que prestan atención social primaria a la población.

b) De atención especializada, constituidos por los Centros de Servicios Sociales especializados que prestan atención social a problemas específicos".

ENMIENDA Nº 9

De Modificación al artículo 6.

Sustituir el título del artículo 6 que dice: "De los Servicios de Acción Social", por otro del siguiente

tenor:

"Artículo 6.- De los Servicios de Prestaciones Sociales".

ENMIENDA Nº 10

De Modificación al artículo 6.

Sustituir en el artículo 6 en el punto 1 la palabra: "Acción" por el término "Prestación".

ENMIENDA Nº 11

De Modificación al artículo 6.

Sustituir, en el artículo 6, punto 2 la palabra: "Acción" por la palabra "Prestación".

ENMIENDA Nº 12

De Modificación al artículo 7**.**

Sustituir todo el texto del artículo 7 por otro del siguiente tenor:

"Artículo 7.- De los Sectores de Atención.

1.- El interés de los Servicios Sociales se centra en los factores de vulnerabilidad o dependencia que, por causas sociales, naturales, o sobrevenidas, se puedan producir en cada etapa de la vida y traducirse en problemas sociales (socio-personales).

2.- El Sistema Público de Servicios Sociales diseñará sus actuaciones tomando en consideración tres sectores de edad: menores, adultos y mayores y diversas problemáticas poblacionales. En todo caso, esta división estará supeditada a la flexibilidad y continuidad en las prestaciones y servicios que permitan la consecución de los fines del Sistema".

ENMIENDA Nº 13

De Modificación al artículo 8.

Sustituir, en el artículo 8 apartado 1, al final del párrafo, la palabra: "Acción" por la palabra: "Prestación".

ENMIENDA Nº 14

De Modificación al artículo 8.

Sustituir, en el artículo 8 apartado 4, la palabra: "Acción", por el término "Prestación".

ENMIENDA Nº 15

De Adición al artículo 8.

Insertar en el artículo 8 apartado 4, al final del párrafo, una frase del siguiente tenor:

", dentro de la normativa regulada por esta Ley".

ENMIENDA Nº 16

De Supresión al artículo 8.

Suprimir en el artículo 8 todo el texto del apartado 6.

ENMIENDA Nº 17

De Modificación al artículo 12.

Sustituir en el artículo 12 todo el texto del apartado 4 por otro del siguiente tenor:

"4.- Los Centros Residenciales y los Servicios de Prestación Social autorizados, expondrán en lugar visible el certificado de evaluación de calidad con validez temporal, emitido por el Organismo Autonómico acreditado a tal efecto".

ENMIENDA Nº 18

De Supresión al artículo 12.

Suprimir todo el texto del apartado 5 del artículo 12.

ENMIENDA Nº 19

De Modificación al artículo 13.

Sustituir, del título del artículo 13, la palabra "Acción" por la palabra "Prestación".

ENMIENDA Nº 20

De Modificación al artículo 13.

Sustituir en el artículo 13 todo el texto del apartado 1, por otro del siguiente tenor:

"1.- A los efectos de esta Ley, se entiende por usuario de servicios sociales a toda persona que, de forma permanente o transitoria, tenga limitadas sus capacidades de autonomía y desarrollo personal, precisando por ello de un servicio de prestación social y/o de un centro de atención desde cualquiera de los recursos contemplados en esta Ley".

ENMIENDA Nº 21

De Modificación al artículo 14.

Sustituir todo el texto del artículo 14, incluido el título del mismo, por otro del siguiente tenor:

"Artículo 14.- Derechos de los Usuarios de Centros de Servicios Sociales y/o Prestaciones Sociales.

1.- Toda persona usuaria de los Centros y Servicios a que hace referencia esta Ley gozarán de los derechos recogidos a continuación, sin perjuicio de cualquier otro que le pudiera corresponder:

1.1. A la información sobre las prestaciones y recursos disponibles y los requisitos de acceso para su disfrute.

1.2. A las prestaciones y servicios reconocidos en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, como de derecho.

1.3. A un tratamiento personalizado, que respete en todo caso la identidad, diferencia, dignidad e intimidad de los usuarios.

1.4. A la confidencialidad sobre la información relacionada con su proceso, y en particular aquella que sea conocida por los Servicios Sociales en razón de la intervención profesional.

1.5. A la voluntariedad en el acceso a los Servicios Sociales y en el disfrute de sus prestaciones, salvo en los casos de urgente o inaplazable necesidad, por imperativo legal.

1.6. A presentar reclamaciones relativas a la atención y prestaciones recibidas.

1.7. A participar en los órganos de representación del Sistema Público de los Servicios Sociales, así como en aquellos que pudieran existir en el ámbito de actuación de la iniciativa privada.

1.8. A mantener relaciones interpersonales, incluido el derecho a recibir visitas.

2.- Estos derechos serán inviolables salvo resolución administrativa o judicial firme.

3.- Los Derechos de los Usuarios, aparecerán expuestos en lugar visible en todos los Centros y Servicios".

ENMIENDA Nº 22

De Adición al artículo 18**.**

Añadir en el artículo 18 apartado 1, tras la palabra "titularidad", las palabras "y pública", quedando la frase de la siguiente forma:

"...titularidad privada y pública".

ENMIENDA Nº 23

De adición al artículo 18.

Añadir en el artículo 18 un nuevo apartado 4, del siguiente tenor:

"4.- Al margen de los plazos de entrada en vigor de la presente Ley, se establecerá un año máximo para la adecuación curricular de los actuales directores de centros y servicios a que se refiere esta Ley".

ENMIENDA Nº 24

De Adición al artículo 19.

Añadir, en el artículo 19 apartado 1, al final del párrafo una frase del siguiente tenor:

"En todo caso y bajo ninguna circunstancia podrá quedarse sin servicio y/o centro, ninguna persona que lo precise, por falta de recursos económicos".

ENMIENDA Nº 25

De Supresión al artículo 19.

Suprimir todo el texto del apartado 2 del artículo 19.

ENMIENDA Nº 26

De Adición al artículo 21, apartado 1.

Añadir, al final del apartado 1 del artículo 21, el siguiente texto:

"El número de inspectores tendrá que ser suficiente para el desempeño de los objetivos de esta Ley".

ENMIENDA Nº 27

De Supresión al artículo 28**.**

Suprimir todo el texto del apartado d).

ENMIENDA Nº 28

De Adición al artículo 29.

Añadir, al artículo 29 un nuevo apartado g), del siguiente tenor:

"g) La imposición a los usuarios de los Centros de Servicios Sociales y de Servicios de Prestación Social de dificultades injustificadas para el disfrute de sus derechos, así como no respetar la confidencialidad de sus datos de acuerdo con lo previsto en la presente Ley y demás normativa de aplicación".

2.6 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.6.4 RESPUESTA A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena publicar en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid" las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 25 de septiembre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

——— PE-819/2001 RGEP.3220 ———

De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre fecha prevista para la puesta en funcionamiento del nuevo Colegio Público de Soto del Real.

RESPUESTA

En el Municipio del Soto del Real se está construyendo un Colegio de Educación Infantil y Primaria de (3+6) unidades con comedor y gimnasio con una inversión total de 2.017.094,69 €.

Está previsto que en el mes de septiembre de 2002 quede finalizado el aulario y en el mes de noviembre las instalaciones de comedor y gimnasio.

———— PE-821/2002 RGEP.420 ————

(Transformada de PCOC-43/2002 RGEP.420)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones, especificando las mismas, que tiene previsto desarrollar la Consejería de Las Artes para homenajear al actor, director y dramaturgo Adolfo Marsillach, recientemente desaparecido.

RESPUESTA

La Consejería de las Artes, después de mantener diversos contactos con la familia de Adolfo Marsillach y teniendo en cuenta la proliferación de homenajes que se le han rendido en el último año, considera oportuno posponer la realización de diferentes eventos dedicados a reconocer el prestigio y la obra de una de las personas más influyentes en el teatro español del siglo XX.

———— PE-825/2002 RGEP.517 ————

(Transformada de PCOC-54/2002 RGEP.517)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre planes, proyectos y actuaciones que tiene previsto desarrollar durante el año 2002 la Consejería de Las Artes para fomentar la participación en el ámbito cultural y fortalecer el tejido asociativo.

RESPUESTA

La Consejería de las Artes con la finalidad de fomentar la participación social en el sector cultural y artístico, está desarrollando diferentes acciones encaminadas a una mayor y más eficaz colaboración con todas las asociaciones, personas y colectivos culturales, bien en relación directa, bien a través de las distintas comisiones existentes, y también estableciendo a una relación más activa entre las entidades con las que colabora de modo prioritario (Círculo de Bellas Artes, Ballet de la Comunidad de Madrid, Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid, etc.). Por otra parte, esta Consejería también fomenta tal participación a través de las diversas convocatorias de ayudas a asociaciones culturales, empresas, ayuntamientos, etc., facilitando así su implantación en el tejido social de nuestra región.

———— PE-833/2002 RGEP.717 ————

(Transformada de PCOC-71/2002 RGEP.717)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión de llevar a cabo alguna actuación para restaurar la Iglesia Barroca de San Sebastián que data del siglo XVII, posee una espadaña doble y se encuentra ubicada en La Acebeda.

RESPUESTA

La Iglesia Parroquial de San Sebastián de La Acebeda es una construcción religiosa del siglo XVII, de estilo barroco, de mampostería combinada con hiladas de ladrillo y esquinas reforzadas con sillares, de planta rectangular con una única nave y cuerpo adosado para la sacristía. En el testero oeste, en los pies de la nave se levanta una espadaña de dos vanos.

El estado actual de la misma es satisfactorio, por lo que la Dirección General de Patrimonio Histórico no tiene intención de intervenir, ya que cualquier actuación en edificios de carácter religioso se realiza a través de la Comisión Mixta Comunidad de Madrid - Iglesia Católica, con propuestas formuladas a la Diócesis dé Madrid, en virtud de convenio de colaboración con

programaciones que priorizan las necesidades.

Para el año 2002, la Comisión mencionada no tiene previsto incluir la Iglesia de San Sebastián de La Acebeda en ninguna actuación de restauración, no existiendo por otro lado ninguna petición al respecto.

——— PE-845/2002 RGEP.1005 ———

(Transformada de PCOC-90/2002 RGEP.1005)

Del Diputado Sr. González Blázquez, del GPIU, al Gobierno, sobre criterio con que se ha designado por la Consejería de Educación al actual Gerente de la Universidad Rey Juan Carlos.

RESPUESTA

Tras la dimisión del anterior Gerente y en virtud del artículo 5 de la Ley 7/96, de Creación de la Universidad Rey Juan Carlos, corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, el nombramiento de los miembros de la Comisión Gestora, que se realizará con el criterio de incorporar a personas de contrastada profesionalidad.

——— PE-849/2002 RGEP.1160 ———

(Transformada de PCOC-107/2002 RGEP.1160)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas, apoyos, subvenciones y respaldo institucional que tiene previsto prestar la Consejería de Las Artes para que se reediten en formato CD, obras y piezas musicales de gran interés, en muchos casos vinculadas a distintos periodos históricos de la región de Madrid que fueron editadas en formato LP, que hoy son inencontrables pero cuyos másters se conservan.

RESPUESTA

Desde la Consejería de Las Artes se realiza una labor permanente de recuperación y defensa de nuestro patrimonio artístico, en el que se encuentra incluida toda nuestra creación histórica audiovisual. Esta labor de recuperación y preservación de nuestro patrimonio se realiza bien directamente a través del Archivo Histórico de la Comunidad de Madrid, bien indirectamente mediante convenios y subvenciones con otras asociaciones e instituciones. En cuanto al material sonoro histórico de interés regional que en ese momento existe en soporte de vinilo, la Consejería no se ha planteado editarlo en formato digital de una manera general, salvo en casos puntuales y debido a un interés concreto, a la celebración de alguna conmemoración o efeméride o en aquellos casos en que las condiciones de conservación de dicho material exijan su transformación al formato digital.

——— PE-850/2002 RGEP.1234 ———

(Transformada de PCOC-108/2002 RGEP.1234)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre iniciativas que tiene previsto desarrollar, durante el año 2002, la Consejería de Las Artes para incrementar los espacios, infraestructuras y equipamientos para la danza en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

La Consejería de Las Artes, con la finalidad de completar las infraestructuras y equipamientos escénicos destinados a la exhibición y programación

de los espectáculos de las distintas modalidades de danza, ha puesto en marcha la construcción del Centro Coreográfico Regional de la Comunidad de Madrid en el futuro Teatro del Canal. De esta forma podemos afirmar que el mapa de recintos escénicos de la Comunidad de Madrid es uno de los más completos y equilibrados que existen en España, convirtiéndose en una referencia para otras regiones tal y como queda constatado en el Mapa Informatizado de Recintos Escénicos (MIRE), de permanente actualización.

No obstante, existe un alto número de infraestructuras y equipamientos escénicos que dedican una especial atención a la programación de diferentes creaciones coreográficas. La mayoría de los teatros municipales que integran la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid, así como una parte importante de los teatros nacionales, de los teatros del Ayuntamiento de Madrid, y de las salas y teatros privados de la villa de Madrid, programan durante todo el año compañías y coreógrafos madrileños. Esta programación está apoyada por la Consejería de Las Artes a través de las distintas subvenciones que se convocan y de la realización de festivales y eventos culturales, en los que la danza es protagonista.

——— PE-855/2002 RGEP.1473 ———

(Transformada de PCOC-123/2002 RGEP.1473)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de realizar una exposición de fotografía en Bruselas, en el marco temporal de la Presidencia Española en la Unión Europea.

RESPUESTA

Se realizó la Exposición Baylón/Guirigato, comisariada por Javier Aiguabella. Organizada en colaboración con la Consejería de Presidencia y con la Oficina de la Comunidad de Madrid en Bruselas, dicha exposición se inauguró el 12 de marzo en los Museos Reales de Arte e Historia de la citada ciudad, donde permaneció hasta el 2 de abril.

La muestra constituía un homenaje a la trayectoria del fotógrafo madrileño Luis Baylón, galardonado con el Premio de Fotografía de la Comunidad de Madrid en su edición del año 2000. Reunía un conjunto de setenta imágenes en blanco y negro, fruto del trabajo realizado en sus viajes a Portugal, Marruecos e India.

Pero sobre todo, en la exposición se mostraban sus retratos de personajes anónimos madrileños y se reflejaba la mezcla de lo local y lo foráneo que ha quedado plasmada en el término "guirigato", inventado por el fotógrafo.

——— PE-860/2002 RGEP.1638 ———

(Transformada de PCOC-136/2002 RGEP.1638)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico, dada la singularidad y carácter emblemático de la denominada “Puerta del Aire” que se ubica en el municipio de Leganés, obra de José Hernández, miembro de la Real Academia de las Bellas Artes y premio Nacional de Artes Plásticas, de incoar expediente para declarar dicha Puerta, Bien de Interés Cultural (BIC) o Bien contenido en el Inventario.

RESPUESTA

La obra Puerta del Aire, del escultor José

Hernández, realizada en 1995 para su ubicación en el Museo al Aire Libre de Leganés, tiene, además de su indudable interés artístico, un contenido simbólico de acogida y hospitalidad plurirracial por parte de la ciudad. Estos valores la dotan de la especial significación e importancia requeridas por el artículo 14 de la Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid para su inclusión en el Inventario de Bienes Culturales de nuestra Comunidad.

No obstante, el hecho de que esta obra forme parte de un Museo en el que está representada la escultura más vanguardista de los últimos años, lleva a no plantear una inclusión individualizada. Como fondo del Museo al Aire Libre, la Puerta del Aire se incluirá previsiblemente en el Sistema Regional de Museos, una vez que éste se constituya, gozando de la protección legal establecida para estos bienes por la Ley de Patrimonio y la Ley de Museos.

——— PE-861/2002 RGEP.1648 ———

(Transformada de PCOC-137/2002 RGEP.1648)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de restaurar, durante la presente Legislatura, el denominado “Puente Medieval del Villar” ubicado en el término municipal de Robledillo de la Jara.

RESPUESTA

La Dirección General de Patrimonio Histórico diseñó en el año 2000 un plan de rehabilitación de puentes medievales de la Comunidad de Madrid, condicionado a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico, y a la prelación según los defectos estructurales de los puentes existentes.

El proyecto de rehabilitación del Puente del Villar de Robledillo de la Jara está pendiente de concretarse por los Servicios Técnicos de la citada Dirección General, con el fin de estudiar la intervención en próximos ejercicios económicos.

——— PE-866/2002 RGEP.2031 ———

(Transformada de PCOC-155/2002 RGEP.2031)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones prioritarias que tiene previsto realizar la Dirección General de Promoción Cultural con la finalidad de conmemorar adecuadamente la Fiesta del 2 de Mayo de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

La edición de las Fiestas del 2 de Mayo en el año 2002 ha tenido varias actuaciones prioritarias, con carácter complementario a anteriores ediciones. Una mayor extensión en los distintos municipios de la Comunidad de Madrid, así como una colaboración más amplia con los mismos, destacando el VII Gran Mercado Medieval de El Álamo, la escenificación del levantamiento del 2 de Mayo en Móstoles, La fiesta de los comediantes en Pozuelo de Alarcón, etc. Se ha dado a esta edición la mejor y más amplia programación posible de carácter festivo, pero con contenidos culturales y artísticos del máximo nivel, además de proporcionar continuidad a algunas de las actividades de más calado en la apreciación de los ciudadanos, destacando el "teatro de calle" (Zin Zin, Compañía Sarruga, Compañía Gog y Magog, etc.), la presencia de la compañía de María Pagés en el Teatro Albéniz, el Día del Libro Solidario, dedicado en esta ocasión a Ecuador, el Maratón de Cine, el concierto Carmina Burana, etc. También se

ha conseguido una mayor participación de los ciudadanos, mediante una campaña de promoción más intensa, que ha recibido el apoyo de la mayoría de los medios de comunicación.

——— PE-872/2002 RGEP.2163 ———

(Transformada de PCOC-170/2002 RGEP.2163)

Del Diputado Sr. Navarro Muñoz, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsiones sobre la ejecución y conclusión de las obras, necesarias para la incorporación de alumnos del primer ciclo de la ESO a los institutos, en el distrito de Vallecas-Villa.

RESPUESTA

Las obras que se están llevando acabo en el distrito de Vallecas-Villa para implantación del primer ciclo de la ESO a los Institutos son las siguientes:

- Instituto de Enseñanza Secundaria Santa Eugenia: (Obras de adaptación en el Colegio Público Ciudad de Valencia): Las obras de adaptación tienen un presupuesto de adjudicación de 116.111,10 € estando prevista su finalización en el mes de septiembre de 2002.

- Obras de adaptación en el Instituto de Enseñanza Secundaria Villa de Vallecas: Las obras de adaptación tienen un presupuesto de adjudicación de 1.084.809,16 €. Las obras de acondicionamiento anterior quedarán finalizadas en el mes de septiembre y el aulario en el mes de noviembre del presente año.

——— PE-873/2002 RGEP.2322 ———

(Transformada de PCOC-182/2002 RGEP.2322)

De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre requisitos académicos y umbrales de renta que se van a establecer para la concesión de las ayudas de movilidad a los estudiantes universitarios que, necesitando cambiar su residencia habitual, deseen matricularse en las universidades madrileñas.

RESPUESTA

La Consejería de Educación, considerando la movilidad de los estudiantes entre las distintas Universidades y Comunidades Autónomas españolas como un importante factor de estímulo para la competitividad del sistema universitario y el consiguiente incremento de su calidad, convocó la Orden 1748/2002, de 18 de abril, publicada en el BOCM de 9 de mayo de 2002, por la que se conceden ayudas para que los alumnos de todo el territorio nacional con aprovechamiento académico excelente puedan, cursar estudios en las universidades públicas presenciales madrileñas y centros adscritos a las mismas para el curso 2002/2003.

Los requisitos académicos recogidos en el artículo 3 de la mencionada Orden son los siguientes:

1.- Baremo aplicable a las calificaciones: las calificaciones obtenidas por quienes soliciten beca serán computadas de acuerdo con el siguiente baremo:

- Matrícula de Honor: 10 puntos

- Sobresaliente: 9 puntos

- Notable: 7,5 puntos

- Aprobado o apto: 5,5 puntos

- Suspenso, no presentado o anulación de convocatoria: 2,5 puntos

2.- Cálculo de la nota media del último curso realizado:

a) Para el cálculo de la nota media en los estudios organizados por asignaturas, se dividirá la suma de las notas obtenidas en cada una de ellas, según el baremo anterior, por el número de las asignaturas matriculadas, computándose como definitiva la nota más alta obtenida en cada asignatura entre las convocatorias ordinarias o extraordinarias.

b) Para el cálculo de la nota media en los planes de estudio estructurados en créditos, se tomará la puntuación que resulte de aplicar el baremo recogido en el aparatado anterior a cada una de las asignaturas y se ponderará en función del número de créditos que la integran, de conformidad con la fórmula siguiente:

$V = (P \times Nca)/Nct$

V = Valor resultante de la ponderación de la nota media obtenida en cada asignatura.

P = Puntuación de cada asignatura según el baremo de referencia.

Nca = Número de créditos que integran la asignatura.

Nct = Número de créditos matriculados en el curso académico que se barema.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula se sumarán, siendo el resultado la nota media final del curso. A estos efectos, se computará como definitiva la nota más alta obtenida entre las convocatorias ordinarias o extraordinarias.

3.- Número mínimo de asignaturas o créditos en que debió estar matriculado el alumno en el último curso realizado:

a) Para primeras matrículas en el primer curso del primer ciclo de cualquier carrera universitaria, las asignaturas o créditos establecidos en los planes de estudio vigentes.

b) Exceptuando el caso previsto en el párrafo anterior, el número mínimo de asignaturas de la carrera en las que debería haber formalizado la matrícula será el número entero que resulte de dividir el total de las asignaturas de que conste la carrera entre el número mínimo de ellos en que debería haberse matriculado el solicitante será el que resulte de dividir el total de los que integran el plan de estudios, excepción hecha de los de libre elección, entre el número de años que lo compongan.

c) En el supuesto de planes de estudio estructurados en créditos, con matrícula cuatrimestral, podrá obtener la ayuda el alumno que se hubiese matriculado en un cuatrimestre del 50 por 100 de los créditos establecidos en el párrafo anterior, debiendo haber completado la matrícula en el siguiente cuatrimestre, hasta alcanzar el número de créditos matriculados a que se

refiere dicho párrafo anterior.

d) Excepcionalmente, en los casos en que los planes de estudio o la normativa propia de la universidad limiten el número de asignaturas o créditos en que pudiera quedar matriculado el alumno, podrá obtenerse la ayuda si éste se hubiera matriculado en todas las asignaturas o créditos posibles, aunque no alcance el mínimo a que se refiere el presente apartado.

e) Los alumnos que se hubieran matriculado del curso o cuatrimestre completo, según el plan de estudios vigente en el centro de que se trate, podrán obtener la ayuda aunque el número de asignaturas o créditos de que conste dicho curso completo sea inferior a los señalados en los párrafos anteriores.

f) El número mínimo de asignaturas o créditos fijado en los apartados anteriores en que el alumno debería haberse matriculado en el último curso, no será exigible en el caso de alumnos que, para finalizar sus estudios, no tengan dicho número mínimo de asignaturas o créditos matriculados por razón de un mejor aprovechamiento académico.

g) En aquéllas universidades que tengan asignaturas anuales y cuatrimestrales, estas últimas tendrán la consideración de media asignatura a todos los efectos.

h) Las asignaturas o créditos convalidados, adaptados y los reconocidos por equivalencia no se tendrán en cuenta a ningún efecto.

i) En ningún caso entrarán a formar parte de los mínimos a que se refieren los apartados anteriores asignaturas correspondientes a distintas especialidades o créditos que superen los necesarios para la obtención del título correspondiente.

4.- En caso de haber dejado transcurrir algún año académico sin realizar estudios, los requisitos académicos se exigirán respecto del último curso realizado.

5.- Calificaciones mínimas exigibles: Para obtener estas ayudas será preciso haber obtenido, en el último curso realizado, las calificaciones medias siguientes:

a) Para primera matrícula de primer curso de primer ciclo: haber obtenido en la calificación definitiva de la Prueba de Acceso a la Universidad 8 puntos y para quienes no la hubieran realizado, sobresaliente en la nota media del Curso de Orientación Universitaria, último curso de Bachillerato o equivalente, Formación Profesional de Segundo Grado, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente. Los alumnos que acceden a la universidad a través de la prueba para mayores de 25 años, deberán haber obtenido 8 puntos de nota media en la prueba específica.

b) Para los alumnos que no son de nuevo ingreso:

- Para alumnos de enseñanzas técnicas, haber obtenido 7 puntos de nota media en el último curso en la convocatoria de junio, u 8 puntos si la finalización del curso ha sido en la convocatoria de septiembre.

- Para el resto de estudios, 8 puntos de nota media en el último curso en la convocatoria de junio, o 9 puntos si la finalización del curso ha sido en la convocatoria de septiembre.

——— PE-874/2002 RGEP.2328 ———

(Transformada de PCOC-184/2002 RGEP.2328)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Dirección General de Patrimonio Histórico, de incoar expediente para la declaración Bien de Interés Cultural (BIC) con la categoría de sitio histórico, los fortines y fortificaciones de la Guerra Civil, que se vinculan especialmente a la Batalla del Jarama y que están ubicados en Arganda del Rey, Rivas-Vaciamadrid, Morata de Tajuña y San Martín de la Vega.

RESPUESTA

La Consejería de Las Artes de la Comunidad de Madrid es partícipe del nuevo concepto de patrimonio histórico que la sensibilidad creciente de nuestra sociedad demanda. Así, del primitivo y restrictivo concepto de monumento, se ha pasado a otro más generoso, que determina como patrimonio histórico el conjunto de elementos naturales o culturales, materiales o inmateriales, heredados de nuestros antepasados y en el que reconocemos nuestras señas de identidad, que ha de ser transmitido, acrecentado y mejorado, a generaciones venideras.

Esta concepción, al incluir elementos inmateriales y hechos culturales, fue reconocida de forma pionera por la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y ha tenido ya un primer ejemplo práctico con la incoación, como Sitio Histórico, del lugar donde se produjo la Batalla de Somosierra en 1808.

La puesta en valor y la protección de los sitios históricos tiene como objetivo la sensibilización de los ciudadanos sobre la importancia del legado histórico-cultural pasado como parte de nuestra identidad. El caso que nos ocupa, la Batalla del Jarama, debiera servir para reivindicar los valores de paz y tolerancia compartidos hoy por los españoles, desde el recuerdo trágico de la Guerra Civil iniciada en 1936.

La Batalla del Jarama fue una de las campañas más violentas acaecidas durante tal conflicto. En febrero de 1937, las tropas nacionales pretendieron avanzar a través del Valle del Jarama hacia Arganda del Rey, para cortar la vía natural de comunicación entre Madrid y Valencia. La respuesta del ejército republicano no se hizo esperar. Los combates aéreos y terrestres, durísimos, provocaron la muerte de unos 17.000 contendientes de ambos bandos.

De la batalla se conservan numerosos restos de fortificaciones, refugios, puestos de mando y fortines, y también el citado Puente de Arganda, de gran importancia tanto en el hecho bélico como por su condición de valiosa obra de ingeniería civil.

La toma en consideración como Sitio Histórico, instada por los Ayuntamientos de Arganda y de Rivas-Vaciamadrid, y apoyada por el Colegio de Ingenieros de Caminos en lo que respecta al Puente de Arganda, es por tanto congruente con la política que el concepto ya expresado de patrimonio histórico inspira a la Comunidad de Madrid.

Hay que destacar que, en caso de prosperar la declaración como Sitio Histórico, las medidas de protección que recayeran sobre los terrenos no

implicarían ninguna limitación a su derecho de propiedad, más allá de las que ya sufren por estar incluidos en el Parque Regional del Sureste.

En la sesión de la Comisión Permanente del Consejo Regional de Patrimonio Histórico celebrada el 6 de junio de 2001, se trató el tema sin que se dictara instrucción concreta, prefiriéndose pedir a los Ayuntamientos que instaron la propuesta más información, y solicitando concretamente al de Arganda del Rey, a través de la Dirección General de Patrimonio Histórico, que pulsase la disposición de los consistorios de Morata de Tajuña y San Martín de la Vega para integrar propuestas análogas en una sola.

La respuesta fue unánime: se anuncia la propuesta de crear una Fundación de los municipios implicados para el impulso de la iniciativa. Al mismo tiempo, a través también de la Dirección General de Patrimonio Histórico, se logra que la Academia de la Historia preste su asesoramiento a los trabajos conducentes a la declaración como Sitio Histórico tanto de la Batalla del Jarama como del Puente de Arganda (o de la Paz), que finalmente se dictamina favorablemente en sesión del Consejo Regional de 25 de junio de 2001.

Ahora corresponde a la Dirección General de Patrimonio Histórico proceder, en virtud de los antecedentes expuestos, a la elaboración de un expediente técnico para evaluar la viabilidad de la declaración y las condiciones de la misma.

——— PE-876/2002 RGEP.2358 ———

(Transformada de PCOC-186/2002 RGEP.2358)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre iniciativas y propuestas prioritarias que tiene previsto plantear la Dirección de Archivos, Museos y Bibliotecas en las XV Jornadas de Archivos Municipales que está previsto se celebren en Parla, bajo el epígrafe “El acceso a los documentos municipales”.

RESPUESTA

La Comunidad de Madrid colabora con el Grupo de Archiveros Municipales de Madrid en las Jornadas de Archivos Municipales que se celebran cada dos años organizadas por alguno de los municipios de la región que cuenta con personal técnico.

Los días 23 y 24 de mayo se han celebrado en Parla las XIV Jornadas de Archivos Municipales de la Comunidad de Madrid con el título "El acceso a los documentos municipales". Estas Jornadas han sido un Fórum con dimensión internacional donde se ha debatido el tema del libre acceso a los documentos que facilitará el ejercicio por parte de los ciudadanos de la defensa de sus derechos e intereses, teniendo en mente la posibilidad de colisión de los derechos fundamentales recogidos en la Constitución que son el acceso libre y gratuito a los archivos públicos y, a la vez, la protección a la intimidad personal y a la propia imagen.

Es pues, un tema que tiene gran importancia ya que repercute no sólo en la agilidad, transparencia y eficacia a las que deben sujetar sus actuaciones las Administraciones Públicas sino a la protección de los citados derechos fundamentales.

En las Jornadas se analizaron tanto la legislación vigente sobre el acceso a los documentos públicos como los casos prácticos que se plantean a los archiveros diariamente en este sentido.

La Comunidad de Madrid, como en las

Jornadas anteriores, ha participado activamente en la organización de estas jornadas en dos sentidos:

- Participación en los trabajos del grupo de Archiveros Municipales de la Comunidad de Madrid, lo que supone la asistencia a las reuniones mensuales y colaboración en todos los trabajos de equipo que se plantean, así como asesoramiento técnico cuando éste es requerido.

- Colaboración económica en la publicación de las Actas de las Jornadas. La Comunidad de Madrid paga íntegramente el importe de las Actas resultantes de estas jornadas, donde se publican los trabajos del grupo de Archiveros Municipales y las ponencias y comunicaciones aquí presentadas.

La Comunidad de Madrid adquirió el compromiso de seguir en esta línea de colaboración con el Grupo de archiveros municipales y con la organización de las próximas jornadas, siempre que las disponibilidades personales y presupuestarias lo permitan.

——— PE-881/2002 RGEP.2558 ———

(Transformada de PCOC-208/2002 RGEP.2558)

De la Diputada Sra. Rodríguez Gabucio, del GPS-P, al Gobierno, sobre proyectos de la Consejería de Educación respecto del centro de educación de personas adultas de Hortaleza de Mar Amarillo.

RESPUESTA

El Centro de Educación de Personas Adultas del distrito de Hortaleza, situado en la C/ Mar Amarillo, continuará sus actividades el próximo curso, de acuerdo a las enseñanzas autorizadas y será dotado de profesorado conforme a la demanda recibida durante el mes de septiembre, contrastada por el Servicio de Inspección Educativa.

——— PE-884/2002 RGEP.2588 ———

(Transformada de PCOC-211/2002 RGEP.2588)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de la Dirección General de Patrimonio Histórico de realizar un inventario de Patrimonio Industrial de la región de Madrid.

RESPUESTA

La Consejería de Las Artes está poniendo en práctica numerosas iniciativas para proteger y restaurar el patrimonio arqueológico industrial de nuestra región al entender, tal y como establece la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, que también forman parte del patrimonio etnológico aquellos bienes que son expresión del pasado productivo, tecnológico e industrial de la región de Madrid.

A pesar de la aparente subordinación que la Ley 10/1998 otorga al patrimonio industrial respecto del etnológico, la Dirección General de Patrimonio Histórico le concede carta de naturaleza e identidad propias, hasta el punto de concretar la elaboración de un Inventario de Patrimonio Industrial. Éste es, evidentemente, un primer paso esencial para conocer y diagnosticar el citado patrimonio, y abarcará elementos preindustriales, industriales y de obras públicas. También reflejará la arqueología del trabajo, implicando estudios de organizaciones, métodos de producción y herramientas que dotarán

al Inventario de una dimensión humana y social.

A tales efectos, y de forma pionera, se están firmando convenios anuales desde el año 1999 con las Universidades Politécnica y Complutense de Madrid, a través de la Cátedra de Historia y Estética de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y del Departamento de Sociología III de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Estos convenios culminarán, con la finalización del Inventario, en el año 2005.

Hasta hoy se han realizado estudios específicos sobre Alcalá de Henares y su área de influencia, y sobre treinta municipios más del Sureste y del Norte de la Comunidad. En el año 2002 se han incorporado al Inventario trece municipios de la Sierra Norte, y está pendiente de entrega un trabajo de síntesis de los inventarios ya realizados.

——— PE-885/2002 RGEP.2745 ———

(Transformada de PCOC-216/2002 RGEP.2745)

Del Diputado Sr. Contreras Lorenzo, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra la seguridad e higiene de las piscinas públicas, gestionadas por el organismo autónomo IMDER.

RESPUESTA

Las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad de las piscinas gestionadas por el IMDER son las adecuadas de acuerdo a la normativa de aplicación, el Decreto de la Comunidad de Madrid 80/98, de 14 de mayo, sobre condiciones higiénico-sanitarias de piscinas de uso colectivo.

A este respecto, hay que señalar que es una prioridad y preocupación constante por parte de la Gerencia del IMDER el mantener las piscinas públicas adscritas al Instituto en el mejor estado de uso posible, de acuerdo a la normativa vigente a fin de prestar un servicio de calidad a los ciudadanos de Madrid, garantizando unas condiciones higiénico-sanitarias óptimas así como la seguridad de usuarios y trabajadores del Instituto.

——— PE-886/2002 RGEP.2757 ———

(Transformada de PCOC-218/2002 RGEP.2757)

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones de coordinación y realización conjunta de actividades que está llevando a cabo la Dirección General de Patrimonio Histórico con el Instituto de Patrimonio Histórico Español.

RESPUESTA

Actualmente, la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Las Artes lleva a cabo, con el Instituto de Patrimonio Histórico Español, las siguientes actuaciones conjuntas de coordinación y realización:

- Trabajos preparatorios de las sesiones del Consejo de Patrimonio Histórico Español.

- Junto a representantes de seis Comunidades Autónomas, Comisión Delegada del Consejo de Patrimonio Histórico Español para el Patrimonio Industrial. A través de tal Comisión se han incluido iniciativas pioneras de nuestra Comunidad en el Plan Estatal de Patrimonio Industrial.

- Colaboración mediante convenio para la restauración del Monasterio del Paular:

- Colaboración, mediante acuerdos puntuales, para la restauración y para la emisión de informes respecto a numerosos bienes muebles de nuestra Comunidad.

- Colaboración, mediante acuerdos puntuales, para la restauración y para la emisión de informes respecto a numerosos bienes inmuebles de nuestra Comunidad por ejemplo, San Nicolás de Bari y San Ginés, de Madrid.

- Participación en las jornadas organizadas en el Instituto para la elaboración de criterios de intervención en bienes culturales por ejemplo, las dedicadas a la intervención en materiales pétreos.

- Participación en las jornadas organizadas en el Instituto para la regulación y homologación de los estudios oficiales sobre restauración como estudios superiores.

- Organización de las Jornadas Europeas de Patrimonio Histórico 2002.

- Participación en distintos programas de aplicación del uno por ciento cultural estatal.

- Participación en el Plan de Catedrales, en lo que respecta a la Comunidad de Madrid (San Isidro, la Almudena, la Magdalena de Getafe, y la Magistral de Alcalá de Henares).

- Trabajos preparatorios para la creación de un Plan Nacional de Monasterios y Conventos, tomando como modelo el actual Plan de Catedrales.

——— PE-938/2002 RGEP.3432 ———

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto desarrollar, durante el año 2002, la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas para desarrollar el artículo 15 de la Ley 9/99, de 9 de abril, en materia de ejercer los derechos de tanteo y retracto sobre las transmisiones onerosas de la propiedad.

RESPUESTA

Es competencia de la Dirección General de Patrimonio Histórico proponer el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto, en los términos previstos en la legislación vigente en materia de Patrimonio Histórico, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 269/2001, de 13 de diciembre, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Las Artes. La propuesta de desarrollo del artículo 20 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid que regula los derechos de tanteo y retracto correspondería, en su caso, igualmente a la mencionada Dirección General.

Por otra parte, la Consejería de Las Artes no tiene previsto proponer el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto sobre las transmisiones onerosas de la propiedad o de cualquier derecho real de disfrute sobre los fondos que integran los museos y colecciones a los que se aplica la Ley de Museos de la Comunidad de Madrid, o sobre los inmuebles destinados a albergarlos, a que se refiere

el artículo 15 de la referida norma.

——— PE-941/2002 RGEP.3435 ———

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas y actuaciones que tiene previsto realizar la Dirección General de Patrimonio Histórico con la finalidad de proteger y garantizar la adecuada conservación de los edificios representativos de lo que se ha dado en llamar "arquitectura orgánica".

RESPUESTA

En la Villa de Madrid existen algunos ejemplos, dentro de su arquitectura contemporánea, de la denominada "orgánica", como el edificio Torres Blancas del arquitecto Francisco Sáenz de Oiza. En general, estos inmuebles ya están protegidos por el Catálogo del Plan Vigente de Ordenación Urbana de Madrid.

En cuanto a la posibilidad de que alguno de ellos, de forma ejemplar, sea protegido por la legislación de patrimonio histórico, hay que reseñar que el tema fue tratado en la última reunión de la Comisión Permanente del Consejo Regional de Patrimonio Histórico, en la que se adoptó el acuerdo de que tanto la Escuela de Arquitectura como el Colegio de Arquitectos emitieran informes al respecto.

——— PE-942/2002 RGEP.3436 ———

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Dirección General de Patrimonio Histórico, de incoar expediente para declarar Bien de Interés Cultural (BIC) el Cine Callao, que se encuentra entre los edificios singulares de interés representativos de los últimos años del siglo XIX y primera mitad del XX.

RESPUESTA

En virtud de la Orden Ministerial de 4 de junio de 1977 (Ministerio de Cultura), se incoaban el Conjunto Histórico Villa de Madrid y un listado nominal de monumentos, entre los que figuraba el Conjunto del Edificio Capitol. Al estar el cine Callao incluido en el Conjunto citado, ya se encuentra protegido por la misma norma.

——— PE-946/2002 RGEP.3441 ———

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre iniciativas y actuaciones que tiene previsto promover la Consejería de Las Artes, durante el año 2002, en materia de apoyo al denominado "Arte Digital".

RESPUESTA

La Consejería de Las Artes, dentro de la línea de difusión del arte contemporáneo actual, que desarrolla fundamentalmente a través de la programación de exposiciones en las salas que gestiona, se muestra atenta a la diversidad de técnicas y soportes utilizados por los creadores actuales. En este sentido, el Arte Digital constituye una forma de expresión cada vez más extendida entre los artistas y, en consecuencia, este tipo de obras están incluidas en buena parte de las exposiciones programadas.

Así, la Consejería de Las Artes, durante el año 2002 ha promovido hasta la fecha las siguientes iniciativas y actuaciones, en relación con el denominado Arte Digital:

- Apoyo a proyectos expositivos que

incorporan obras y artistas que pueden encuadrarse en este tipo de manifestación artística. Prácticamente, todas las exposiciones realizadas y las que está previsto realizar en el año en curso incluyen obras que pueden encuadrarse dentro del arte digital, tanto en las salas adscritas a la Consejería de Las Artes, como algunas de las exposiciones, incluidas dentro de la Red Itiner.

- Producción de la exposición El viaje de E-ro.es, que aglutinó a nueve artistas madrileños que utilizan la tecnología digital como medio de expresión artística.

- Organización de la IX edición de las Jornadas de la Imagen Comunidad de Madrid y de la exposición Canal Abierto, foro de reflexión y "escaparate" del desarrollo y evolución en el ámbito de la imagen, tanto desde el punto de vista temático, como en cuanto a técnicas, soportes, materiales, entre otros aspectos.

Por otra parte, el proyecto de exposición Nudos, que se inaugurará a finales de año dentro de la programación de Itiner, incluye entre los artistas seleccionados algunos que utilizan la tecnología digital como soporte de sus obras.

——— PE-947/2002 RGEP.3442 ———

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones de coordinación o colaboración que tiene previsto realizar, durante el año 2002, en materia de exposiciones, la Consejería de Las Artes con el Instituto de Cooperación Iberoamericano, especificando las mismas.

RESPUESTA

Durante el 2002, la Consejería de Las Artes, en virtud del compromiso asumido con la Agencia Española de Cooperación Internacional mantiene la itinerancia de una exposición que desde el año 2000 se ha mostrado en numerosos puntos de Iberoamérica. La itinerancia de esta exposición se realiza a través de la Red de Centros y Oficinas Culturales en coordinación con la Embajada de España en cada país.

De acuerdo a las previsiones actuales, dicha exposición, compuesta por una selección de fondos de la colección de fotografía contemporánea de la Consejería de Las Artes, terminará su itinerancia a finales de agosto.

——— PE-950/2002 RGEP.3445 ———

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones de colaboración y coordinación que ha mantenido o tiene previsto mantener la Consejería de Las Artes con la Fundación Carlos de Amberes, durante el año 2002, en materia de exposiciones.

RESPUESTA

La exposición más reciente de la Fundación Carlos de Amberes "Del acero. Fotografías de Roland Junck" ha tenido lugar durante los días 28 de junio al 28 de julio de 2002, en su sede de Claudio Coello, nº 99, y dentro de la programación de otoño, la Fundación Carlos de Amberes está realizando gestiones para acoger en su sede una exposición

sobre el paisajista belga Carlos Haes (1826-1898).

La Comunidad de Madrid colabora con esta Fundación mediante una subvención a cargo de la partida 48100 del programa 802 cuya cuantía ha sido para este año de 120.202 €, a través de un Convenio efectuado por la Fundación y la Consejería de Las Artes, destinada a fomentar las actividades culturales, entre ellas las Exposiciones.

——— PE-956/2002 RGEP.3452 ———

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre medidas y actuaciones prioritarias que tiene previsto adoptar, durante el año 2002, la Dirección General de Patrimonio Histórico para preservar y divulgar los bienes de carácter etnológico existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

La primera labor que se plantea la Dirección General de Patrimonio Histórico en relación con los bienes de carácter etnológico existentes en la Comunidad de Madrid, es la de concretar los criterios del futuro Inventario Etnográfico, que servirá de base para cualquier otro tipo de actuación.

Hasta el momento se ha realizado el inventario sistemático de diez municipios de la Comunidad, inventario que se usará como modelo a la hora de analizar la viabilidad y congruencia de las fichas específicas desarrolladas, para diseñar los modelos informáticos, para establecer prioridades a la hora de ejecutar acciones de protección, y para conjugar este inventario con los correspondientes a bienes muebles, inmuebles, arqueológicos y paleontológicos.

Por otra parte, en colaboración con el Patronato Madrileño de Áreas de Montaña, y dentro de su convocatoria anual de subvenciones, se están restaurando numerosos elementos de carácter etnográfico de la Sierra Norte de la Comunidad de Madrid.

Para finalizar, recordar que actualmente se restaura el Conjunto de Nuevo Baztán, con vistas a la instalación allí del Museo Etnográfico de la Comunidad de Madrid.

——— PE-964/2002 RGEP.3463 ———

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas de construir un edificio complementario que albergue una sala de exposiciones y servicios comunes en el complejo de la antigua fábrica de cervezas El Águila.

RESPUESTA

El edificio complementario a los de la Biblioteca y Archivo Regional para albergar usos culturales dentro del Complejo de la antigua fábrica de cervezas El Águila supone unos 2.600 m^2 de edificación.

Dicho edificio auxiliar ubicado en el edificio de las antiguas bodegas, alberga un programa cultural complementario e independiente del conjunto, con salón de actos, sala de exposiciones y diversas salas de reunión.

Las obras del Archivo Regional, incluido el edificio de referencia fueron encomendadas, por el Consejo de Gobierno a ARPROMA, S.A., y

adjudicadas a la empresa DRAGADOS. Dichas obras comenzaron en septiembre de 2000 y se encuentran en plena ejecución, previéndose su finalización en el mes de octubre de este ejercicio 2002.

——— PE-966/2002 RGEP.3465 ———

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre previsión, por la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas de adquisición, durante el año 2002, de fondos bibliográficos para incorporarlos a la colección madrileña de la Biblioteca Regional.

RESPUESTA

La Colección Madrileña de la Biblioteca Regional constituye una parte fundamental de los fondos de este centro, y se acrecienta de manera regular a lo largo de todo el año. Así, entre los meses de enero y julio de este año se ha visto incrementada en 4521 ejemplares.

Las incorporaciones a dicha colección proceden de compras a editoriales y librerías, donaciones de instituciones diversas y del Depósito Legal.

——— PE-969/2002 RGEP.3468 ———

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de la Dirección General de Patrimonio Histórico de incoar expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) al Cine Coliseum, que se encuentra ubicado en la Gran Vía madrileña.

RESPUESTA

Aunque la posible declaración como Bien de Interés Cultural del Cine Coliseum ha sido tratada en diversas Comisiones Permanentes del Consejo Regional de Patrimonio Histórico, y en el propio Pleno, no ha habido acuerdo, por el momento, para llevarla a cabo, por lo que la Dirección General de Patrimonio Histórico no ha tomado ninguna iniciativa al respecto.

——— PE-976/2002 RGEP.3476 ———

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones prioritarias que tiene previsto realizar, durante el año 2002, el Museo Arqueológico Regional en materia de conservación e investigación del Patrimonio Arqueológico de la región, especificando dichas actuaciones.

RESPUESTA

En materia de conservación preventiva el Museo Arqueológico tiene previsto garantizar la custodia y conservación en perfectas condiciones medioambientales y de seguridad de cuantos restos arqueológicos han entrado y entren durante el año 2002 en nuestros almacenes, debidamente inventariados, clasificados y fotografiados.

En materia de limpieza y restauración se ha priorizado lo relativo a las piezas que se exhibirán en la exposición permanente del Museo.

En materia de investigación, el Museo organiza en este año la segunda campaña de excavación en el yacimiento arqueológico del Llano de la Horca (Santorcaz), y la primera en el

yacimiento de Pinilla del Valle.

Asimismo, el Museo colabora en el proyecto de investigación en el yacimiento paleontológico de Cerro Batallones (Torrejón de Velasco). También, en sendos proyectos pendientes de obtener financiación, liderados por la Universidad Autónoma, sobre conservación y datación de materiales arqueológicos en Museos.

Lógicamente, el Museo colabora en muchos otros proyectos de investigación, aunque no participa en su diseño, mediante el acceso a las piezas de sus almacenes para su estudio por investigadores externos.

——— PE-989/2002 RGEP.1810 ———

(Transformada de I-7/2001 RGEP.1810)

De la Diputada Sra. Álvarez Durante, del GPS-P, al Gobierno, sobre política general respecto a la Iniciativa Comunitaria Europea EQUAL.

RESPUESTA

La Iniciativa Comunitaria EQUAL ha sido establecida en este nuevo período de programación 2000-2006 como aquella dirigida a "la cooperación transnacional para promocionar nuevos métodos de lucha contra las discriminaciones y desigualdades de toda clase en relación con el mercado de trabajo." Así lo establece el artículo 20 del Reglamento CE 1260/1999, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

Con fundamento en este marco jurídico, la Comisión firmó el 14 de abril de 2000 en Estoril, una Comunicación a los Estados Miembros por la que se establecen las Orientaciones relativas a la Iniciativa Comunitaria EQUAL, que fija las líneas directrices de la misma. En su marco, se concederá financiación comunitaria en forma de subvenciones del Fondo Social Europeo (FSE) a actividades que cumplan estas orientaciones y formen parte de propuestas presentadas por cada Estado miembro que, a su vez, hayan sido aprobadas por la Comisión en forma de Programas de Iniciativa Comunitaria (PIC).

Por lo que se refiere al contexto en el que se desarrolla la Iniciativa EQUAL, ésta se enmarca en la Estrategia Europea para el Empleo (EEE) y debe contribuir a su efectividad. Asimismo, EQUAL forma parte de una estrategia comunitaria integrada de lucha contra la discriminación (de sexo, raza u origen étnico, religión o creencias, discapacidad, edad, orientación sexual) y la exclusión social, y se centra, como ya he señalado, en el ámbito del mercado de trabajo.

De acuerdo con estos fundamentos esenciales se inicia la articulación y gestión de esta Iniciativa que en el Estado español corresponde a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que es la autoridad de gestión competente para la elaboración del correspondiente PIC, para la selección de las áreas temáticas y de los criterios de selección de los proyectos así como para la aprobación de los mismos con carácter previo a su presentación ante Bruselas.

En este sentido, el Gobierno de España presentó el 20 de septiembre de 2000 el correspondiente Programa de Iniciativa Comunitaria EQUAL, cuya versión definitiva de 18 de enero de 2001 fue aprobada por Decisión de la Comisión con fecha 22 de marzo de 2001, rectificada posteriormente el 16 de mayo de 2001.

El Complemento de Programa, que detalla aspectos tales como los procedimientos de selección de proyectos, la aplicación de las estrategias y prioridades de intervención en cada una de las áreas temáticas y los correspondientes sistemas de gestión, seguimiento, evaluación y control, fue aprobado por el Comité de Seguimiento, celebrado el 25 de abril de 2001.

El Programa aglutina una serie de actuaciones que disponen de una dotación económica de 515 millones de euros (85.689 millones de pesetas) para el periodo 2000-2006. Ello supone una previsión inicial de coste total del programa de 789,34 millones de euros (131.335 millones de pesetas). La distribución general de las ayudas se realiza en función de la estructura de ejes y áreas temáticas definidas en el PIC español.

En la fase de puesta en marcha de la Iniciativa, la Comunidad de Madrid, junto con el resto de las CC.AA., ha participado activamente siempre con carácter consultivo, mediante su asistencia a las reuniones de los distintos grupos de trabajo constituidos para la selección de las áreas temáticas, para la elaboración de los documentos de programación, las propuestas de baremación de los proyectos, etc.

Asimismo, la Comunidad de Madrid ha colaborado activamente en las labores de divulgación e información de esta Iniciativa, que han sido muy importantes debido al interés mostrado por gran número de entidades.

En este sentido, y con carácter institucional, la Comunidad de Madrid organizó y celebró el 30 de noviembre de 2000 una Jornada Regional de difusión de la Iniciativa EQUAL con el fin de colaborar con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, quien había celebrado previamente una Jornada a escala nacional el 14 de noviembre de 2000. El objetivo esencial de dichas Jornadas se centró en trasladar la estrategia de la Comunidad de Madrid en relación con esta Iniciativa del FSE y hacer llegar los aspectos claves de esta Iniciativa al mayor número posible de entidades, asociaciones y agentes interesados con el ánimo de lograr su máxima repercusión y difusión.

Para el desarrollo de esta Iniciativa, la Comisión Europea y los Estados miembros han convenido que se accederá a estas ayudas mediante la participación en dos convocatorias de proyectos. La primera de ellas se publica en el Boletín Oficial del Estado de 17 de abril de 2001 y en ella la UAFSE establece el marco regulador para el acceso a las mismas.

Esta primera convocatoria de proyectos tendrá una vigencia temporal que abarcará los ejercicios de 2001, 2002 y 2003, si bien su ejecución podrá llegar hasta los primeros meses del año 2004. En su marco se movilizará una ayuda del FSE de 212 millones de euros (35.311 millones de pesetas) que recibirán aquellos proyectos que sean aprobados de forma definitiva por la UAFSE, que es el organismo competente para la evaluación de los proyectos y la concesión o denegación de las ayudas en todo el territorio nacional.

La convocatoria estableció un plazo de presentación de solicitudes de dos meses a partir de su publicación en el BOE (17 de abril de 2001) y un plazo de resolución de cinco meses a partir de la finalización del período de presentación de solicitudes. Dicha resolución implica que los proyectos pueden iniciar lo que se denomina Acción 1, cuyo fin se centra en la constitución de Agrupaciones de Desarrollo (AD) que van a llevar a cabo el proyecto así como en la firma del Acuerdo de Cooperación Transnacional. Únicamente cuando estas condiciones se hayan cumplido, la UAFSE aprueba el comienzo de la Acción 2, que se centra

en el desarrollo de las actuaciones propiamente dichas.

Con fundamento en el procedimiento establecido por la UAFSE para el desarrollo de esta Iniciativa, cuyos aspectos fundamentales acabo de detallar, la Administración Regional ha procedido a articular su desarrollo en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

La mencionada articulación en nuestra región tiene como objetivo capital la obtención del pleno rendimiento de esta Iniciativa y su fin esencial se centra en favorecer la máxima concurrencia de proyectos.

Por lo tanto, la posición de la Comunidad de Madrid se centra en participar como financiador de los proyectos a través de convocatorias regionales, con el fin de abrir a todos los interesados la posibilidad de esta financiación regional, y favorecer la libre concurrencia y la máxima publicidad. Al hilo de lo expuesto, y dada la naturaleza de las entidades interesadas en esta Iniciativa y el carácter innovador de las acciones que se proponen, es necesario ofrecer a los proyectos que se presentan en nuestro territorio posibilidades de financiación adecuadas para conseguir una mayor viabilidad y mayores posibilidades de éxito.

Por consiguiente, la participación de la Comunidad de Madrid en los proyectos de Agrupaciones de Desarrollo se concreta en financiar los mismos, sin participar como socio o entidad representante, en los ámbitos de decisión de las Agrupaciones de Desarrollo.

En la puesta en marcha de la Iniciativa Comunitaria EQUAL en la Comunidad de Madrid se ha realizado un trabajo conjunto de las Consejerías de Trabajo, a través de la Dirección General de Empleo y la Dirección General de la Mujer, la Consejería de Servicios Sociales, a través de su Dirección General de Servicios Sociales y la Consejería de Presidencia, a través de la Dirección General de Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos, que ha actuado como organismo coordinador.

Ello tiene su reflejo en un único Programa de Actuación destinado a cofinanciar los proyectos de agrupaciones de desarrollo que se presenten a la Convocatoria Nacional de la Iniciativa Comunitaria EQUAL que se presentó en el Consejo de Gobierno del día 8 de marzo de 2001 y en el que se aprobaron aportaciones estimadas de 3.000 millones de pesetas para los años de 2001 a 2004 de las Consejerías de Trabajo (Economía y Empleo cuando se aprobó el Programa de Actuación) y de Servicios Sociales.

Con el fin de que la gestión de los proyectos se realizase por las Consejerías que tienen atribuidas las competencias en materia de empleo y de servicios sociales, se optó por la publicación de dos convocatorias, si bien ambas con un contenido de carácter muy similar, publicadas el mismo día en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y con los mismos plazos de presentación de solicitudes y de resolución de las ayudas. Son las Ordenes 2567/2001, de 29 de marzo, de la Consejería de Economía y Empleo (actualmente Consejería de Trabajo) y la Orden 709/2001, de 4 de abril, de la Consejería de Servicios Sociales, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) de 10 de abril de 2001. Se trata de convocatorias abiertas y en concurrencia competitiva, a las que han podido optar todos aquellos proyectos de AD ubicados en el territorio madrileño que lo han considerado oportuno.

De este modo, el Gobierno Regional apoya las iniciativas de las Agrupaciones de Desarrollo,

que aglutinan a las autoridades públicas, los servicios públicos de empleo, las organizaciones no gubernamentales, el sector empresarial, los interlocutores sociales así como los pequeños promotores, y ello favorece un enfoque integrado que actúa sobre el terreno y se dirige a la solución de problemas multidimensionales.

Con este Programa de Actuación, el Gobierno Regional trata de fomentar la constitución de Agrupaciones de Desarrollo que sean capaces de implementar proyectos novedosos en el campo de la lucha contra las desigualdades y la discriminación en relación con el mercado de trabajo.

Para ello, el Programa de Actuación prevé otorgar una ayuda máxima del 25% del total del proyecto a aquellas propuestas de Agrupaciones de Desarrollo que, habiendo sido seleccionadas por las Convocatorias regionales, sean definitivamente aprobadas por la UAFSE en la convocatoria nacional. Por lo tanto, las convocatorias regionales otorgan una subvención a un conjunto de proyectos que sólo la recibirán efectivamente una vez que sean definitivamente aprobados por la UAFSE.

Ambas convocatorias regionales, cuentan con una financiación máxima para los ejercicios 2001, 2002, 2003 y 2004 de 18,4 millones de euros, (3.000 millones de pesetas) de los que 9,02 millones de euros (1.500 millones de pesetas) corresponden a la convocatoria de la Consejería de Servicios Sociales y los otros 9,02 millones de euros (1.500 millones de pesetas) a la Consejería de Trabajo (Economía y Empleo en el momento en que se aprobó el Programa de Actuación).

La financiación de las actuaciones previstas en este Programa de Actuación se realizará con recursos de los Programas presupuestarios de las tres Direcciones Generales responsables de las dos convocatorias, que son la de la Mujer, la de Servicios Sociales y la de Empleo.

Para llevar a cabo la selección de los proyectos presentados a las convocatorias regionales, las mencionadas Órdenes regulan sendas Comisiones de Selección evaluadora, compuestas por representantes de la Administración Regional encuadrados en las Consejerías de Servicios Sociales y de Trabajo. La presencia de dichos representantes se ha regulado en función de los colectivos que son objeto de actuación en el ámbito de las mencionadas Consejerías.

Por lo tanto, y en función de la naturaleza de dichas Comisiones, éstas se han constituido con personal técnico de la Administración, puesto que la presencia de otro tipo de entidades o agentes debe instrumentarse a través de las Agrupaciones de Desarrollo, que son las beneficiarias de las convocatorias.

Asimismo es importante destacar que en la concesión de las ayudas a los proyectos, estaban presentes en las citadas Comisiones de selección, representantes de la otra Consejería gestora, de forma que cada una de ellas ha seleccionado aquellos proyectos que consideraba de mayor interés de acuerdo con sus competencias, si bien se disponía de la información y la coordinación necesaria para evitar problemas de duplicidad de ayudas, etc.

La Resolución de estas ayudas regionales tuvo lugar en el mes de mayo de 2001, y se aprobaron inicialmente 10 proyectos en la Dirección General de Empleo, 6 en la Dirección General de Servicios Sociales, 3 en la Dirección General de la Mujer y 1 financiado conjuntamente por la Dirección General de Empleo y de Servicios Sociales. La ayuda concedida estaba condicionada, como ya he señalado, a la aprobación definitiva del proyecto por

parte de la UAFSE.

En el ámbito nacional, de los 422 proyectos presentados, se han seleccionado un total de 156, que supone un 37%. Respecto a la distribución de los mismos según las zonas Objetivo, 81 han sido presentados en la zona Objetivo 3, y de ellos han sido seleccionados 39.

De los 81 proyectos presentados en la zona Objetivo 3, Cataluña (con 32 proyectos presentados y 14 seleccionados) y Madrid (con 22 proyectos presentados y 8 seleccionados), concentran el mayor número de proyectos (56% del total). Por tanto, Madrid es la segunda Comunidad Autónoma en número de proyectos presentados y seleccionados.

Un breve análisis de la selección en la Comunidad de Madrid nos lleva a considerar, además de los ya citados 22 proyectos que se presentaban exclusivamente en nuestra región, 17 más que tienen carácter plurirregional. De los proyectos de ámbito territorial exclusivo (22) un 82% (18 proyectos) tenían concedida una subvención por parte de la Comunidad de Madrid para la financiación parcial de los mismos y los 4 proyectos restantes no habían solicitado su participación en las convocatorias regionales.

En este sentido, interesa destacar que de los 22 proyectos presentados exclusivamente en Madrid, se han seleccionado 8, es decir, un 36%, cifra muy cercana al 37% de la media de selección en el ámbito nacional. Del análisis del resultado de la selección de estos proyectos cabe destacar los siguientes aspectos:

- Por áreas temáticas, Madrid recibe ayuda en todas las áreas temáticas en las que se presentaron proyectos, y destaca especialmente la gran incidencia del área de igualdad de oportunidades.

- La distribución geográfica de los proyectos seleccionados se reparte entre gran número de municipios de la Comunidad de Madrid, fundamentalmente en los de mayor población aunque también participan municipios de carácter rural.

- Los proyectos seleccionados disponen en su mayor parte, como ya he señalado, de financiación y apoyo de la Comunidad, a través de las convocatorias regionales (6 respecto de un total de 8).

Una vez completada la selección de proyectos y de conformidad con el PIC EQUAL, ello conlleva la aprobación de la ayuda comunitaria correspondiente a la Acción 1, que tiene por objeto que los proyectos constituyan formalmente la Agrupación de Desarrollo, suscriban los Acuerdos de Cooperación Transnacional y revisen el programa de trabajo y el presupuesto.

Una vez cumplidos los requisitos de la Acción 1, en un plazo máximo de seis meses, los proyectos seleccionados han pasado a la Acción 2 recibiendo a tal efecto una Resolución administrativa específica, aprobando la ayuda financiera asignada para su realización.

Como resumen de la acción desarrollada por la Comunidad de Madrid, destacar la articulación de la Iniciativa EQUAL en la Comunidad de Madrid que ha sido efectuada a través de un Programa de Actuación cuyas líneas esenciales han sido expuestas y que conforman la política general del Consejo de Gobierno respecto a dicha Iniciativa.

Con fundamento en la normativa emanada

de la Unión Europea y en las directrices del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (UAFSE), el aspecto más relevante del mencionado Programa de actuación se centra en que constituye un instrumento que aportará un valor añadido al crecimiento económico y la generación de empleo en la región de Madrid. Y ello porque, con su desarrollo, el Gobierno regional está incidiendo directamente sobre un aspecto especifico de la creación de empleo que se dirige a mitigar las desigualdades que sufren los colectivos más desfavorecidos en el contexto del mercado de trabajo y a desarrollar los métodos más adecuados para su incorporación al mismo.

——— PE-1006/2002 RGEP.3539 ———

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones formativas que tiene previsto realizar o apoyar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, durante el año 2002, dirigidas a los profesionales de las bibliotecas municipales y centros de lectura de municipios de menos de 30.000 habitantes.

RESPUESTA

Como ya se indicó en la respuesta a la PE-689/2002 RGEP.3124, que versaba sobre esta misma cuestión, durante este año se desarrollan -en colaboración con la Federación de Municipios de Madrid- los siguientes cursos destinados a bibliotecarios municipales de la región:

- Dirección y gestión por objetivos en las bibliotecas. Celebrado del pasado 17 al 19 de junio de 2002.

- Gestión integrada de herramientas ofimáticas. Del 23 de septiembre al 1 de octubre de 2002.

- Gestión de materiales audiovisuales en bibliotecas. Del 21 al 24 de octubre de 2002.

- Aplicaciones y recursos de Internet en bibliotecas. Del 11 al 14 de noviembre de 2002.

——— PE-1009/2002 RGEP.3543 ———

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre criterios (traslados, nuevas contrataciones, etc.) con los que tiene previsto la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas que se cubran las plazas de la Biblioteca Regional, ubicada en la antigua fábrica de cervezas El Águila.

RESPUESTA

Los puestos de trabajo creados con motivo de la próxima inauguración de la Biblioteca Regional de Madrid Joaquín Leguina se cubrirán con los procedimientos habituales, esto es, convocatoria de concurso de méritos y, posteriormente, interinidades procedentes de las bolsas de trabajo para aquellos puestos que hubiesen quedado desiertos en el concurso.

Estos puestos de trabajo han sido convocados para su provisión por el sistema de concurso de méritos mediante la Orden 778/2002 y la Orden 779/2002, publicadas el pasado 15 de julio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

——— PE-1023/2002 RGEP.3577 ———

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto realizar, durante el año 2002, la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, para contratar técnicos especializados que atiendan las necesidades museísticas de los Museos adscritos a la Consejería de Las Artes.

RESPUESTA

1.- Que la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de los museos adscritos a la misma, cuenta con un equipo de facultativos de museos en servicios centrales, que se verá incrementado en este año con la cobertura de los siguientes puestos: tres Facultativos de Museos y un Técnico de Grado Medio, especializado en Conservación y Restauración de bienes culturales.

Por su parte, el Museo Arqueológico Regional, como órgano de gestión independiente, sin personalidad jurídica propia, ha creado las siguientes plazas durante 2002: un Técnico Titulado Superior, un Técnico de Grado Medio, especializado en Conservación y Restauración de bienes culturales y un Ayudante de Museos.

2.- Que la citada Dirección General ha contratado, cuando ha sido necesario, y tiene previsto contratar técnicos especializados, tanto para las tareas de difusión, tratamiento técnico de fondos, o de cualquier otra actividad museística.

——— PE-1025/2002 RGEP.3580 ———

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS-P, al Gobierno, sobre cursos y actuaciones formativas que ha organizado o tiene previsto organizar la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas en materia de Dirección y Gestión de Bibliotecas.

RESPUESTA

En los últimos meses, la Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas ha organizado los siguientes cursos en materia de dirección y gestión de bibliotecas:

- Dirección y gestión de bibliotecas. Destinado a los directores de los centros dependientes del Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro, y que se celebró del 24 de octubre al 15 de noviembre de 2001.

- Dirección y gestión por objetivos en las bibliotecas. Organizado en colaboración con la Federación de Municipios de Madrid y al que acudieron responsables de bibliotecas municipales de la región. Tuvo lugar entre los días 17 y 19 de junio de 2002.

Aún no se han definido las acciones formativas que se desarrollarán a lo largo de 2003, entre las que podrían figurar otros cursos similares, si así lo demandan los profesionales de las bibliotecas.

5. OTROS DOCUMENTOS

5.4 RÉGIMEN INTERIOR

——— RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA, SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN

DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, A LOS EFECTOS DE EJERCER LA REPRESENTACIÓN COMO MIEMBRO DE LOS TRIBUNALES DE SELECCIÓN ————

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 3 y 6 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en virtud de las funciones atribuidas por el artículo 56 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, esta Vicepresidencia,

RESUELVE(*)

Primero.- A los efectos de ejercer la representación como miembro de los tribunales de selección conformados para juzgar las distintas pruebas selectivas de ingreso en la Asamblea de Madrid publicadas en el BOCM nº 83, del martes 9 de abril de 2002, se procede a la encomienda de gestión de la Dirección de Gestión Administrativa, a la **Ilma. Sra. D.ª Blanca Cid Villagrasa**, Directora de Gestión Parlamentaria.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Tercero.- Los efectos de la presente Resolución comenzarán a producirse desde el día 13 de septiembre de 2002.

(*) Contra la Presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante el Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sede de la Asamblea, 13 de septiembre de 2002.

El Vicepresidente Primero de la Asamblea

JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

——— RESOLUCIÓN NÚM. 11/2002 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID ———

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.b) del Reglamento de Régimen Interior, esta Secretaría General,

RESUELVE

Primero.- Encomendar al Servicio de Contratación la gestión íntegra del Almacén de la Asamblea de Madrid. Dicha gestión comprenderá:

- La actualización del almacén en cuanto a existencias, procurando que no se produzcan desabastecimientos.

- Las prestación de los servicios y artículos que se soliciten por las diversas unidades administrativas de la Asamblea de Madrid.

- La atención al personal al servicio de la Asamblea de Madrid en todo lo relativo a suministros de material de oficina.

Segundo.- Esta Resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 23 de septiembre de 2002.

La Secretaria General

ESTHER DE ALBA BASTARRECHEA

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

6.1 COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

—— ACUERDO DE LA MESA DE LA ASAMBLEA, SOBRE SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS EN COMISIONES ——

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2002, ha tomado conocimiento del escrito RGEP.3896, del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, comunicando sustitución de miembros de su Grupo Parlamentario en las siguientes Comisiones:

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

Baja: D. Tomás Casado González.

Alta: D. Francisco Vindel Lacalle.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN:

Baja: D. Tomás Casado González.

Alta: D. Antonio San Vicente Sancho.

COMISIÓN DE TRABAJO:

Baja: D. Tomás Casado González.

Alta: D. Antonio San Vicente Sancho.

COMISIÓN DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:

Baja: D. Tomás Casado González.

Alta: D. Antonio San Vicente Sancho.

Sede de la Asamblea, 25 de septiembre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

6.3 ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

—— ACUERDO DE LA MESA DE LA ASAMBLEA, SOBRE CALENDARIO DE DÍAS HÁBILES PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS ——

La Mesa de la Asamblea y la Junta de Portavoces en sus reuniones respectivas de 9 y 24 de septiembre de 2002, en relación a la fijación del calendario de días hábiles para la celebración de sesiones ordinarias durante el 7º Período de Sesiones de la V Legislatura, acuerdan:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en el artículo 101.2 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se fija el siguiente calendario de días hábiles para la celebración de sesiones ordinarias durante el 7º Período de Sesiones Ordinarias de la V Legislatura (septiembre-diciembre 2002):

- Octubre: 1 al 4; 7 al 11; 14 al 18; 21 al 24.
- Noviembre: 4 al 8; 11 al 15; 18 al 22.
- Diciembre: 2 al 5; 9 al 13; 16 al 20.

El calendario de días hábiles para la celebración de sesiones ordinarias fijado limitará su

alcance a tales efectos, sin alterar las reglas generales sobre cómputo de plazos establecidas en el artículo 129 del Reglamento.

Segundo.- Lo dispuesto en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de los acuerdos que puedan adoptarse según lo previsto en el artículo 101.6 b) del vigente Reglamento, en relación con la habilitación para la celebración de sesiones ordinarias de días concretos no incluidos en el calendario de días hábiles a que se refiere el artículo 101.2 de la citada Norma y este Acuerdo.

Tercero.- Aprobar los cuadros mensuales de celebración de sesiones de las Comisiones de la Cámara durante el 7º periodo de sesiones ordinarias, sin perjuicio de los acuerdos que puedan adoptarse según lo previsto en el artículo 101.6.a) de la citada norma.

Cuarto.- Se acuerda autorizar la celebración de reuniones de las Mesas de las Comisiones durante el presente mes de septiembre.

Quinto.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 25 de septiembre de 2002.

El Presidente de la Asamblea

JESÚS PEDROCHE NIETO

ANEXO

CUADROS MENSUALES DE CELEBRACIÓN DE SESIONES DE LAS COMISIONES DE LA CÁMARA DURANTE EL 7º PERÍODO DE SESIONES DE LA V LEGISLATURA

COMISIONES DEL MES DE OCTUBRE DE 2002

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	S	D
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	- Presupuestos y Hacienda - Presidencia	- Servicios Sociales - Justicia y Admones. Públicas	- Vigilancia de las Contrataciones - Control del Ente Público RTVM	- Obras Públicas, Urb. y Tpte. - Juventud		
	- Medio Ambiente	- Sanidad	- PLENO			
7	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**
- Educación	- Presidencia	- Servicios Sociales	- Estatuto Autonomía, Reg. y E. Dip.	- Obras Públicas, Urb. y Tpte. - Mujer		
- Trabajo	- Economía e Innov. Tecnológica	- Sanidad	- PLENO			
14	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**
- Educación	- Presupuestos y Hacienda	- Servicios Sociales - Justicia y Admones. Públicas	- Control del Ente Público RTVM - Estudio de la Sociedad de la Inform.	- Obras Públicas, Urb. y Tpte. - Juventud		
- Trabajo - Las Artes	- Medio Ambiente - Economía e Innov. Tecnológica	- Sanidad	- PLENO			
21	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**
- Educación	- Presupuestos y Hacienda - Presidencia	- Servicios Sociales - Justicia y Admones. Públicas				
- Trabajo - Las Artes	- Medio Ambiente	- Sanidad	- PLENO			
28	**29**	**30**	**31**			

COMISIONES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2002

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
- Educación	- Presupuestos y Hacienda - Presidencia	- Servicios Sociales - Justicia y Admones. Públicas	- Vigilancia de las Contrataciones - Control del Ente Público RTVM	- Obras Públicas, Urb. y Tpte. - Mujer		
- Trabajo - Las Artes	- Medio Ambiente	- Sanidad	- PLENO			
11	12	13	14	15	16	17
- Educación	- Presidencia	- Servicios Sociales	- Estatuto Autonomía, Reg. y E. Dip.	- Obras Públicas, Urb. y Tpte. - Juventud		
- Trabajo	- Economía e Innov. Tecnológica	- Sanidad	- PLENO			
18	19	20	21	22	23	24
- Educación	- Presupuestos y Hacienda	- Servicios Sociales - Justicia y Admones. Públicas	- Control del Ente Público RTVM - Estudio de la Sociedad de la Inform.	- Obras Públicas, Urb. y Tpte. - Mujer		
- Trabajo - Las Artes	- Medio Ambiente - Economía e Innov. Tecnológica	- Sanidad	- PLENO			
25	26	27	28	29	30	

COMISIONES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2002

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
- Educación	- Presupuestos y Hacienda - Presidencia	- Servicios Sociales - Justicia y Admones. Públicas	- Vigilancia de las Contrataciones - Control del Ente Público RTVM			
- Trabajo - Las Artes	- Medio Ambiente	- Sanidad	- PLENO			
9	10	11	12	13	14	15
- Educación	- Presidencia	- Servicios Sociales	- Estatuto Autonomía, Reg. y E. Dip.	- Obras Públicas, Urb. y Tpte. - Mujer		
- Trabajo	- Economía e Innov. Tecnológica	- Sanidad	- PLENO			
16	17	18	19	20	21	22
- Educación	- Presupuestos y Hacienda	- Servicios Sociales - Justicia y Admones. Públicas	- Control del Ente Público RTVM - Estudio de la Sociedad de la Inform.	- Obras Públicas, Urb. y Tpte. - Juventud		
- Trabajo - Las Artes	- Medio Ambiente - Economía e Innov. Tecnológica	- Sanidad	- PLENO			
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ÍNDICE GENERAL DEL "BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID"

1. TEXTOS APROBADOS

1.1 Leyes
1.2 Reglamento de la Asamblea
1.3 Resoluciones de Comisión (RC)
1.4 Resoluciones de Pleno (RP)
1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 Proyectos de Ley (PL)
2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
2.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
2.4 Mociones (M)
2.5 Interpelaciones (I)
2.6 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
2.6.1 Preguntas que se formulan
2.6.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
2.6.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
2.6.4 Respuestas a Preguntas formuladas
2.7 Procedimientos ante los Órganos del Estado
2.8 Criterio del Gobierno
2.9 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.1 Proyectos de Ley (PL)
3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
3.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
3.4 Mociones (M)
3.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
3.6 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

4.1 Proyectos de Ley (PL)
4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
4.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
4.4 Mociones (M)
4.5 Interpelaciones (I)
4.6 Preguntas (P)
4.7 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. OTROS DOCUMENTOS

5.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
5.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
5.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
5.4 Régimen Interior
5.5 Varios
5.6 Corrección de errores

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

6.1 Composición de los Órganos de la Cámara
6.2 Documentos que han tenido entrada en el Registro General
6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Órganos de la Asamblea

SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA
SERVICIO DE PUBLICACIONES
Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018-MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08

TARIFAS VIGENTES

B.O.A.M. Suscripción anual: . . . . 54,09 € . Número suelto: . . . . 0,84 €.
D.S.A.M. Suscripción anual: . . . . 78,13 € . Número suelto: . . . . 0,84 €.
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA B.O.A.M. - D.S.A.M. . . . . 112,39 €.

FORMA DE PAGO

El abono de las tarifas se realizará mediante:
- Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a la cuenta núm. 2038 0603 28 6006392382, de Caja Madrid, Pza. Celenque, 2.

SUSCRIPCIONES (CONDICIONES GENERALES)

1. La suscripción será anual. El período de suscripciones finalizará el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual fuere la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se hayan recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renovase la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
4. La Administración del Boletín podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción. El incremento o disminución comenzará a aplicarse a los abonados dados de alta a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

C -

TARJETA DE SUSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN:

Nombre o razón social: . . . . CIF/NIF: . . . .
Domicilio: . . . . Núm.: . . . .
Distrito Postal: . . . . Localidad: . . . .
Teléfono: . . . . Fax: . . . .

DESEO SUSCRIBIRME AL **9** B.O.A.M. **9** D.S.A.M. **9** Conjunta B.O.A.M. y D.S.A.M.

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de . . . . y hasta el 31 de diciembre de 2002,

a cuyo efecto les remito la cantidad de . . . . Euros.

Mediante: **9** Giro postal **9** Talón nominativo **9** Transferencia bancaria a la c/c citada.

En . . . . , a . . . . de . . . . de 2002.

——— Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7501 - Asamblea de Madrid ———

V - Papel 100% reciclado -